

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**



**Primer Periodo Ordinario**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

**Vicepresidentes**

Dip. Miguel Sámano Peralta  
Dip. Armando Bautista Gómez

**Secretario**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

**Vocales**

Dip. Carlos Loman Delgado  
Dip. Omar Ortega Álvarez  
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA**

**Presidente**

Dip. Azucena Cisneros Coss

**Vicepresidentes**

Dip. Lilia Urbina Salazar  
Dip. Javier González Zepeda

**Secretarios**

Dip. María Elizabeth Millán García  
Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro  
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón

**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Góllas Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

11

Diciembre 18, 2018

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	7
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	10

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN FORMULADO A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES QUE SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL).	14
--	----

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 87 DE LA XXXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL 18 DE JULIO DE 1945 EN LA GACETA DE GOBIERNO Y, EN CONSECUENCIA, QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 86 EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE MAYO DE 1993, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.	28
INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL FIN DE QUE LOS CONDUCTORES DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR CUENTEN CON CAPACITACIÓN O CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA Y JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	33
INICIATIVA DE LEY POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	36

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES Y OPINIONES DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL, CON EL OBJETO DE DAR SOLUCIÓN A LAS Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR LOS MÚLTIPLES HUNDIMIENTOS DE TIERRA, ANTES DE QUE TERMINE SU GESTIÓN DE GOBIERNO, EVITANDO ASÍ EVADIR LA RESPONSABILIDAD DE DAR UNA RESPUESTA EFICAZ A DICHA PROBLEMÁTICA, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS LILIANA GÓLLAS TREJO Y MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.	39
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y DOTA DE AUTONOMÍA PLENA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.	42
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS CON HONORES A LA BANDERA NACIONAL Y LA INTERPRETACIÓN DEL HIMNO NACIONAL, ASÍ COMO LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS DÍAS LUNES DEL CICLO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE LOS SUBSISTEMAS ESTATAL, FEDERAL Y FEDERALIZADO DE LA ENTIDAD, EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	48
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO PARA LA DISPOSICIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, DE ORGANISMOS AUXILIARES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	53
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS SANTUARIOS DE LA MARIPOSA MONARCA DE LA RESERVA DE BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	57
PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.	62
POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL “DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA STEFANIE AGUILAR ZAMORA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	65
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	67

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,  
DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

COMUNICADO FORMULADO, EN RELACIÓN CON RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO PRESENTADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL.	69
--	----

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 25 Y 81, LA FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO; SE REFORMA FRACCIÓN I DEL INCISO F) DEL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE ADICIONAN FRACCIONES XL Y XLII, AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA. 73
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 79
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO IBARRA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. 83
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 97
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD RESPECTO A CINCO ASUNTOS RELACIONADOS CON OHL MÉXICO, S.A.B. DE C.V., ACTUALMENTE ALEÁTICA, S.A.B. DE C.V. Y/O SU SUBSIDIARIA CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., ASÍ COMO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INICIE DE INMEDIATO UNA INVESTIGACIÓN DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA. 100
- PUNTO DE ACUERDO PARA DECLARAR A LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO “LA LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 105
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A EFECTO DE INSTRUMENTAR MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO TENDIENTES A REDUCIR EL ÍNDICE DE ACCIDENTES VIALES MOTIVADOS POR EL CONSUMO IRRESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTA TEMPORADA DECEMBRINA. CONVIDÁNDOLOS A ESTABLECER OPERATIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ALCOHOLEMIA VERIFICADO QUE SE RESPETEN LAS GARANTÍAS Y DERECHOS DE INFRACTORES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 108

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE SEGURIDAD, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUXILIO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA INVERNAL 2018-2019, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 110

POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL “104 ANIVERSARIO DEL DECRETO DE ADICIONES AL PLAN DE GUADALUPE”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 113

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día once de diciembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga el Decreto número 87 de la XXXVI Legislatura del Estado de México publicado el 18 de julio de 1945 en la Gaceta de Gobierno y, en consecuencia, queda sin efectos el Decreto número 86 expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de mayo de 1993, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

Para hablar sobre esta iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Mercedes Colín Guadarrama, Adrián Manuel Galicia Salceda y Maurilio Hernández González.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa por el que se reforma y adiciona al Código Administrativo del Estado de México con el fin de que los conductores de cualquier vehículo automotor cuenten con capacitación o cursos de primeros auxilios, formulada por el diputado presentante y el diputado José Antonio García García del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Ley por medio de la cual se reforman distintos ordenamientos legales en materia de fiscalización de cuentas públicas del Estado y los Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Para solicitar adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Araceli Casasola Sálazar, Tanech Sánchez Ángeles y Adrián Manuel Galicia Salceda. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones y opiniones de la autoridad de Protección Civil Estatal, con el objeto de dar solución a las y los ciudadanos afectados por los múltiples hundimientos de tierra, antes de que termine su gestión de gobierno, evitando así evadir la responsabilidad de dar una respuesta eficaz a dicha problemática, formulado por el diputado presentante y por la diputada Lilita Góllas Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para solicitar adherirse al Punto de Acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados José Antonio García García y Francisco Rodolfo Solorza Luna, con algunas modificaciones. El diputado presentante hace uso de la palabra y acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal a cumplir y hacer cumplir el Decreto por el que se crea y dota de autonomía plena a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro solicita el adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- El diputado Juan Jaffet Millán Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Educación del Estado de México, para que en el marco de sus facultades, establezcan los mecanismos correspondientes, a efecto de impulsar la realización de Ceremonias Cívicas con Honores a la Bandera Nacional y la interpretación del Himno Nacional, así como la entonación del Himno del Estado de México, los días lunes del ciclo escolar en las escuelas de los subsistemas estatal, federal y federalizado de la entidad, en los niveles básico, medio superior y superior, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados Mónica Álvarez Nemer, Javier González Zepeda, María Luisa Mendoza Mondragón, Xóchitl Flores Jiménez y Brenda Escamilla Sámano solicitan el adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de acuerdo para la disposición eficiente de recursos públicos de los Poderes del Estado, de Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de acuerdo para la protección, conservación y restauración de los Santuarios de la Mariposa Monarca de la Reserva de Biosfera de la Mariposa Monarca que se encuentran en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados María Lorena Marín Moreno, Brenda Escamilla Sámano, Juliana Arias Calderón, Julieta Villalpando Riquelme, Violeta Nova Gómez, Anaís Miriam Burgos Hernández, Mónica Álvarez Nemer y Javier González Zepeda solicitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- El diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

11.- La diputada Brenda Aguilar Zamora hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del “Día Mundial de los Derechos Humanos”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

12.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del día internacional de la declaración de los derechos humanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

13.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con dieciocho minutos del día de la fecha y cita para el día jueves trece del mes y año en curso a las doce horas.

#### **Secretarias**

**María Elizabeth Millán García**

**Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

**María Luisa Mendoza Mondragón**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.****Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con quince minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de Orden del Día. La propuesta de Orden del Día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado formulado, en relación con Recomendaciones para el Estado presentadas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Elba Aldana Duarte hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Para hablar sobre la Iniciativa hacen uso de la palabra los diputados María Mercedes Colín Guadarrama, Beatriz García Villegas, Omar Ortega Álvarez, Tanech Sánchez Ángeles, Juan Maccise Naime, Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Lilita Gollás Trejo, Edgar Olvera Higuera, María del Rosario Elizalde Vázquez, Anuar Azar Figueroa, Mario Gabriel Gutiérrez Cureño y Anuar Azar Figueroa.

Suficientemente discutida la Iniciativa, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa, es aprobada en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Alfredo González González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 25 y 81, la fracción XXVII de la Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México; se reforma fracción I del inciso f) del artículo 7, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, y se adicionan fracciones XL y XLII, al artículo 5 de la Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Para la Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Juan Carlos Soto Ibarra hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum de la sesión. La Secretaría informa que existe quórum.

7.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad respecto a cinco asuntos relacionados con OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleática, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., así como al Fiscal General del Estado de México para que inicie de inmediato una investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, en términos de lo señalado en el presente documento, presentado por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen

La dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para declarar a la LX Legislatura del Estado de México como “La Legislatura de la Paridad de Género”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Para la Igualdad de Género, para su estudio.

10.- El diputado Bernardo Segura Rivera hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo, así como a las y los Presidentes Municipales a fin de que se considere en el presupuesto de egresos 2019, recursos suficientes para las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Educación para la creación de una política pública o programa social, para la entrega de zapato escolar a las niñas y niños de nivel básico, de las zonas del Estado de México con mayor grado de situación de pobreza multidimensional, para el siguiente ciclo escolar 2019-2020, así mismo que dicha compra o producción de zapato sea con los productores de calzado del Municipio de San Mateo Atenco, México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para solicitar adherirse al punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Juan Maccise Naime, Karla Fiesco García, Omar Ortega Álvarez y María de Lourdes Garay Casillas. El diputado presentante acepta la adhesión.

La dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, a incluir recursos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2019, destinados a la implementación de un programa destinado a la atención médica y equipamiento de hospitales para la prevención y atención de enfermedades cardíacas y cardiovasculares de las niñas niños y adolescentes del Estado de México, formulada por el diputado presentante y los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen

Para solicitar adherirse al punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados María Luisa Mendoza Mondragón y Francisco Rodolfo Solorza Luna. El diputado presentante acepta la adhesión.

La dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad, las corporaciones Municipales de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Derechos Humanos a efecto de instrumentar medidas de carácter preventivo tendientes a reducir el índice de accidentes viales motivados por el consumo irresponsable de bebidas alcohólicas en esta temporada decembrina. Convidándolos a establecer operativos para la detección de alcoholemia verificado que se respeten las garantías y derechos de infractores, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, de Legislación y Administración Municipal, y de Derechos Humanos, para su estudio.

13.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud y de Seguridad, a la Coordinación General de Protección Civil, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y a los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo todas las medidas de prevención y auxilio dirigidas a la población mexiquense para enfrentar la temporada invernal 2018-2019, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Protección Civil, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio.

14.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del “104 Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

15.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha y cita para el día martes dieciocho del mes y año en curso a las doce horas.

**Secretarias**

**María Elizabeth Millán García**

**Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

**María Luisa Mendoza Mondragón**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura fueron remitidas a las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público; y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2019, presentadas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Agotado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutidas por los integrantes de las comisiones legislativas unidas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos, 13 A, fracción II y IV, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

**124 Ayuntamientos de Municipios del Estado de México presentaron iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, en atención de lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Las iniciativas con Proyectos de Tablas de Valores fueron integradas con apego al procedimiento técnico mandado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y para favorecer la homogeneidad y la congruencia técnica de la información, presentaron al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México sus propuestas, acompañando los soportes técnicos que sirvieron de base para las actualizaciones, así como los estudios con los que se acredita que los valores unitarios de suelo y construcción propuestos, son equiparables a los valores de mercado y los gráficos respectivos.

Con motivo de los trabajos de estudio de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, presentadas por los Municipios, los integrantes de las comisiones legislativas sustanciamos reunión de trabajo con el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como con el Director de Catastro del propio Instituto, quienes dieron a conocer el procedimiento técnico desarrollado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, y un resumen de la revisión técnica que realizaron a los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de construcción, motivo de este dictamen.

Con sujeción a la normativa aplicable del Código Financiero del Estado de México y Municipios, observamos, en los trabajos de estudio, los criterios siguientes:

1. Aprobar las iniciativas coincidentes técnicamente con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
2. Se actualizan los valores para el 2019, en un 2.67%, al no existir propuesta para 2018, en el caso de Ayuntamiento de Teoloyucan, que no presentó iniciativa ante la Legislatura, aprobar
3. Formular un solo dictamen y un proyecto de decreto que expresen el estudio verificado por las comisiones legislativas unidas, con sujeción a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Es oportuno mencionar que durante los trabajos de estudio y dictamen contamos con el apoyo técnico de servidores públicos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, quienes estuvieron atentos para aportar información y elementos técnicos necesarios, soporte de las propuestas, en un escenario de respeto y colaboración institucional, con sustento en las normas jurídicas aplicables.

## CONSIDERACIONES

Compete a la "LX" Legislatura conocer, estudiar y resolver las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria como lo previenen, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LX" Legislatura está facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal y demás ordenamientos aplicables.

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Legislaturas de los Estados, en coordinación con los municipios, adoptaran las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, determinando que procedieran a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las contribuciones inmobiliarias, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

Por otra parte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, señala el procedimiento conforme el que, anualmente, los ayuntamientos revisan y actualizan las Tablas de Valores de Suelo y de Construcciones, haciendo las modificaciones que estiman procedentes, con base en las justificaciones y soportes respectivos, con la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), para someterlas, a través de las iniciativas correspondientes, a la aprobación de la Representación Popular.

En este sentido, la actividad catastral se compone por todas las actividades desplegadas con base en las normas, procedimientos técnicos y administrativos aprobados, que favorecen la conformación y preservación actualizada del inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral, vigente en el territorio estatal.

Más aún, advertimos que el sistema de valuación catastral de inmuebles se apoya en las características predominantes en la circunscripción territorial denominada área homogénea que es la delimitación territorial que cuenta con una base de características predominantes, en la cual se toman como referencia los valores de mercado de suelo y de construcción, se constituye cuando la existencia, disponibilidad y calidad de los servicios públicos, uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, régimen jurídico de la propiedad, nivel socioeconómico de la población, así como tipo y calidad de las construcciones, y valores unitarios de suelo, sean similares y predominantes dentro de una circunscripción territorial claramente identificable.

En su conjunto la documentación técnica referida sirve para sustentar el valor catastral de los inmuebles, elemento que conforma la base gravable de las contribuciones en materia inmobiliaria como el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y el Impuesto Predial, de la recaudación de esta última contribución depende, en buena medida, la determinación de participaciones federales y otros recursos de carácter estatal.

Reconocemos que para las haciendas públicas municipales, la aprobación de las tablas de valores unitarios de suelo y de construcciones, constituyen elementos esenciales en la integración y aplicación de su política fiscal. Y por lo mismo deben ser atendidos con el mayor cuidado y objetividad técnica, como es el caso de las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones.

En el marco del estudio de las iniciativas y por cuanto hace a la revisión particular a los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo, las comisiones legislativas apreciamos las actualizaciones siguientes:

1. De la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones para el ejercicio fiscal 2019, **123** municipios solicitaron al IGCEM la realización de los trabajos necesarios para su actualización, servicio que fue proporcionado, remitiéndose oportunamente para su integración en las iniciativas correspondientes; cabe mencionar que únicamente los municipios de Toluca y Metepec presentaron al IGCEM su respectiva propuesta de

actualización, mismas que fueron debidamente consensuadas con dicho Instituto, para la emisión de un proyecto unificado a esta Legislatura.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2019 estarán vigentes 110 tipologías de construcción, para determinar con mayores niveles de precisión los valores catastrales de los inmuebles en el territorio de la Entidad.

En este contexto, la actualización para las cinco series tipológicas se integran con incremento promedio, de la forma siguiente:

- Para la serie tipológica de Uso Habitacional el 4.10%
- Para la serie tipológica de Uso Comercial el 4.20%
- Para la serie tipológica de Uso Industrial el 4.19%
- Para la serie tipológica de Uso Equipamiento el 4.16%
- Para la serie tipológica de Uso Especial el 3.79%

Consecuentes con lo expuesto, somos coincidentes en aprobar la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones actualizada de manera homogénea, en todo el territorio del Estado.

**2.-** Las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo fueron analizadas y se estima su pertinencia en los términos propuestos por los ayuntamientos a la Legislatura, y que se concretan en lo siguiente:

**001 Cuautitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 73 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 73 áreas homogéneas y las 21 bandas de valor, incorporó, 2 bandas de valor y 17 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**002 Coyotepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 8 áreas homogéneas y las 33 bandas de valor, incorporó 7 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**003 Huehuetoca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 42 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporó 1 banda de valor, 33 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**004 Melchor Ocampo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 10 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 10 áreas homogéneas y las 23 bandas de valor, incorporaron 3 áreas homogéneas, 52 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**005 Teoloyucan.** - No presentó a la LX Legislatura, la iniciática de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones 2019.

**006 Tepetzotlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas homogéneas y 17 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 74 áreas homogéneas y las 17 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**007 Tultepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 21 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, incorporó 30 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**008 Tultitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 59 áreas homogéneas y las 57 bandas de valor, incorporó 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**009 Chalco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 119 áreas homogéneas y 114 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 108 áreas homogéneas y en las 114 bandas de valor, incorporó 35 manzanas; dio de baja 11 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**010 Amecameca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 65 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 46 áreas homogéneas y 60 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**011 Atlautla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 19 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**012 Ayapango.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 26 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**013 Cocotitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 12 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**014 Ecatzingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 10 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**015 Ixtapaluca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 107 áreas homogéneas y 58 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 107 áreas homogéneas y las 58 bandas de valor, incorporó 70 manzanas y dio de baja 83; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**016 Juchitepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 39 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**017 Ozumba.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**018 Temamatla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 24 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 24 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**019 Tenango del Aire.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 18 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**020 Tepetlixpa.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor, incorporó 7 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**021 Tlalmanalco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 54 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**022 El oro.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 56 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**023 Acambay de Ruíz Castañeda.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 81 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**024 Atlacomulco.** - Respecto de la tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 101 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 100 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea, 2 bandas de valor y 7 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**025 Temascalcingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 37 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**026 Ixtlahuaca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 55 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 37 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporó 374 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**027 Jiquipilco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 78 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**028 Jocotitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 80 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**029 Morelos.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 61 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 61 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**030 San Felipe del Progreso.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 87 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 87 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**031 Jilotepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 136 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 136 áreas homogéneas y las 27 bandas de valor, incorporó 51 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**032 Aculco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 7 bandas, incorporó 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**033 Chapa de Mota.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 71 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 71 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor, incorporó 78 manzanas y eliminó 1; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**034 Polotitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 45 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 45 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**035 Soyaniquilpan de Juárez.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 71 áreas homogéneas, incorporó 8 áreas homogéneas y 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**036 Timilpan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 57 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 57 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**037 Villa del Carbón.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 36 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**038 Lerma.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 151 áreas homogéneas y 26 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 151 áreas homogéneas y 26 bandas de valor, incorporó 4 áreas homogéneas, y 100 manzanas, dio de baja 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**039 Ocoyoacac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 70 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 70 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor, incorporó 69 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**040 Otzolotepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de 53 áreas homogéneas y las 15 bandas de valor, se incorporó 1 áreas homogéneas y 148 manzanas, dio de baja 1 área homogénea y 53 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**041 San Mateo Atenco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 60 áreas homogéneas y 36 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 59 áreas homogéneas y las 36 bandas de valor, incorporó 8 áreas homogéneas, 5 bandas de valor y 12 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**042 Xonacatlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 34 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**043 Otumba.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 76 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 76 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 1 manzana y dio de baja 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**044 Axapusco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 138 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 138 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor, incorporó 5 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**045 Nopaltepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores en las 42 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**046 San Martín de las Pirámides.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 52 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 52 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, se incorporaron 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**047 Tecámac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 113 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 113 áreas homogéneas y las 57 bandas de valor, incorporó 78 manzanas y dio de baja 31; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**048 Temascalapa.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 118 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 118 áreas homogéneas, incorporó 2 áreas

homogéneas y 33 manzanas, dio de baja 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**049 Sultepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores vigentes en 2018 de las 27 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**050 Almoloya de Alquisiras.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 48 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**051 Amatepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 38 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 38 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**052 Texcaltitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 48 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 23 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**053 Tlatlaya.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 43 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 43 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**054 Zacualpan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 21 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**055 Temascaltepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 36 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 36 áreas homogéneas y ratificó la banda de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**056 San Simón de Guerrero.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 13 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**057 Tejupilco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 79 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales se actualizaron los valores en 74 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 8 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**058 Tenancingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 84 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 71 áreas homogéneas y las 24 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**059 Coatepec Harinas.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 44 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**060 Ixtapan de la Sal.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 51 áreas homogéneas y en 27 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**061 Malinalco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 30 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 58 áreas homogéneas y las 30 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**062 Ocuilan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 70 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 70 áreas homogéneas y las 6 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**063 Tonicco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 44 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**064 Villa Guerrero.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 45 áreas homogéneas y 8 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor de las 45 áreas homogéneas y las 8 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**065 Zumpahuacán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 27 áreas homogéneas, incorporó 1 área homogénea; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**066 Tenango del Valle.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 101 áreas homogéneas y 14 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 86 áreas homogéneas y las 14 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea y 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**067 Almoloya del Río.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 11 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 11 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**068 Atizapán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 15 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**069 Calimaya.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 64 áreas homogéneas, incorporó 28 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**070 Capulhuac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 23 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**071 Chapultepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 18 áreas homogéneas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**072 Xalatlaco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 22 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**073 Joquicingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 28 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 28 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**074 Mexicaltzingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 13 áreas homogéneas y en 8 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**075 Rayón.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 14 áreas homogéneas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**076 San Antonio la Isla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 27 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**077 Texcalyacac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 6 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**078 Tianguistenco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 38 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 53 áreas homogéneas y las 38 bandas de valor, incorporó 20 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**079 Texcoco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 129 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 129 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 16 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**080 Acolman.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 89 áreas homogéneas y las 21 bandas de valor, incorporó 18 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**081 Atenco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 29 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 29 áreas homogéneas, incorporó 135 manzanas y dio de baja otras 5; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**082 Chiautla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 32 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**083 Chicoloapan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 33 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**084 Chiconcuac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y 43 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 10 áreas homogéneas y en 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**085 Chimalhuacán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 48 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 54 áreas homogéneas y en las 48 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**086 La paz.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 25 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas, 524 manzanas y dio de baja 507 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**087 Nezahualcóyotl.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 117 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 44 áreas homogéneas y las 117 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**088 Papalotla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 4 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 4 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**089 Teotihuacán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 64 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 64 áreas homogéneas y las 24 bandas de valor, incorporó 14 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**090 Tepetlaoxtoc.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 56 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**091 Tezoyuca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 25 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 12 áreas homogéneas y las 25 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**092 Tlalnepantla de Baz.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 164 áreas homogéneas y 92 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 164 áreas homogéneas y las 92 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**093 Coacalco de Berriozábal.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 53 áreas homogéneas y 50 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 53 áreas homogéneas y las 50 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**094 Ecatepec de Morelos.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 40 bandas de valor de las cuales actualizó los valores en las 159 áreas homogéneas y las 40 bandas de valor, incorporó 71 manzanas, dio 5 manzana de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**095 Huixquilucan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 84 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 84 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**096 Isidro Fabela.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 16 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**097 Jilotzingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 35 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 35 áreas homogéneas, incorporó 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**098 Naucalpan de Juárez.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 119 áreas homogéneas y 79 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 119 áreas homogéneas y en las 79 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**099 Nicolás Romero.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 52 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 50 áreas homogéneas y las 52 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**100 Atizapán de Zaragoza.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 58 áreas homogéneas y las 18 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**101 Toluca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 392 áreas homogéneas y 356 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 380 áreas homogéneas y en 355 bandas de valor, incorporó 3 áreas homogéneas, 11 bandas de valor y 114 manzanas, dio de baja 38 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**102 Almoloya de Juárez.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 153 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**103 Metepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 367 áreas homogéneas y 72 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 366 áreas homogéneas y en las 72 bandas de valor, incorporó 30 áreas homogéneas y 36 manzanas, dio de baja 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**104 Temoaya.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 20 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 59 áreas homogéneas y en las 20 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**105 Villa Victoria.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 88 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**106 Zinacantepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 147 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 142 áreas homogéneas y las 28 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas y 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**107 Valle de Bravo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 134 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 132 áreas homogéneas y en 26 bandas de valor, incorporó 54 manzanas y dio de baja 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**108 Amanalco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 32 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**109 Donato Guerra.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 46 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**110 Ixtapan del Oro.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 16 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 16 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**111 Otzoloapan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 10 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**112 Santo Tomás.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de 75 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**113 Villa de Allende.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de las 33 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**114 Zacazonapan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 15 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**115 Zumpango.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 104 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 104 áreas homogéneas y las 28 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas y 53 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**116 Apaxco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 41 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 41 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporó 18 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**117 Hueypoxtla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 72 áreas homogéneas, incorporó 19 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**118 Jaltenco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 6 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 6 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, incorporó 2 bandas de valor y 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**119 Nextlalpan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 37 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 37 áreas homogéneas y en 7 bandas de valor, incorporó 1 área homogéneas y 37 manzanas, dio de baja 1 área homogénea; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**120 Tequixquiac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 32 áreas homogéneas y las 6 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**121 Cuautitlán Izcalli.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 85 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 85 áreas homogéneas y las 33 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**122 Valle de Chalco Solidaridad.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 59 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 39 áreas homogéneas y las 59 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**123 Luvianos.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 20 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**124 San José del Rincón.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 47 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

**125 Tonanitla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 5 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 5 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

Estimamos conveniente señalar que respecto de la propuesta formulada por el ayuntamiento de Jaltenco, la aprobación se da sobre la Tabla de Valores Unitarios de Suelo con apego a la opinión técnica del IGECM y sin prejuzgar sobre aspectos relacionados sobre límites territoriales.

Después de haber sustanciado el estudio de las iniciativas de decreto, revisados los aspectos técnicos de las mismas, valoradas las propuestas y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Son de aprobarse las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2019, de los **124** Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

**SEGUNDO.-** Para el caso del Ayuntamiento de Teoloyucan, que no presentó iniciativa ante la Legislatura, se actualizan los valores unitarios de suelo para el año 2019, en un 2.67%.

**TERCERO.-** Respecto de la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Jaltenco, la aprobación se da sobre la Tabla de Valores Unitarios de Suelo con apego a la opinión técnica del IGCEM y sin prejuzgar sobre aspectos relacionados sobre límites territoriales.

**CUARTO.-** Se exhorta a los municipios de Jilotzingo, Sultepec, Texcalyacac y Ocoyoacac, apearse a los lineamientos establecidos en el apartado V del Manual Catastral del Estado de México, referente a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

**QUINTO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN  
Y GASTO PÚBLICO****PRESIDENTE****DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA****SECRETARIO****PROSECRETARIA****DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ****DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA****DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA****DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL****DIP. CARLOS LOMAN DELGADO****DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER****DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO****DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES****DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO****DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**SECRETARIO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA ORTIZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de diciembre de 2018.

**PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 primer párrafo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción I, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, 68, y 87 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito a nombre del grupo parlamentario de Morena someter, a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto **por el que se abroga el Decreto número 87 de la XXXVI Legislatura del Estado de México publicado el 18 de julio de 1945 en la Gaceta de Gobierno y en consecuencia, queda sin efectos el Decreto expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado publicado el 7 de mayo de 1993, en la Gaceta de Gobierno número 86.**

A efecto de que si se considera procedente, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como una clara expresión del presidencialismo que dominó extensamente la vida política del siglo pasado, la XXXVI Legislatura del Estado de México, entonces hegemonizada por un sólo partido, aprobó el Decreto número 87, publicado en la Gaceta de Gobierno el 18 de julio de 1945.

En dicho Decreto se estableció impedir que, durante el ejercicio de su encargo, los gobernadores del Estado de México fuesen objeto de honores consistentes en condecoraciones, así como denominar con su nombre alguna institución, calle o cualquier centro de servicio público durante el tiempo de su actuación.

No obstante, ese mismo Decreto también dispone que al término de su gestión, el Gobernador puede recibir premios y recompensas por servicios eminentes prestados al Estado, lo que derivó en que se normalizara la existencia de diversos privilegios a favor de los Ex-Gobernadores que desde entonces se sucedieron carentes de toda pertinencia y fundamento legal expreso.

El Decreto número 87 establece textualmente lo siguiente:

**“ARTICULO PRIMERO.-** Los premios y recompensas por servicios eminentes o importantes prestados al Estado que merezca el Gobernador de la entidad, se le otorgarán después de haber terminado su gestión al frente del Poder Ejecutivo.”<sup>1</sup>

Años más tarde, “con fundamento” en el citado Decreto número 87 y exaltando la importancia de los servicios que prestan al Estado quienes acceden a la titularidad del Poder Ejecutivo, el Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, entonces Gobernador del Estado de México, expidió un Decreto publicado el 7 de mayo de 1993, en la Gaceta del Gobierno número 86, otorgándoles privilegios a los Ex-Gobernadores de nuestra entidad.

El considerando del referido Decreto publicado de la Gaceta del Gobierno número 86 expresamente dice:

“Que como reconocimiento a su desempeño en el cargo de Gobernador del Estado, es conveniente adoptar las provisiones necesarias a fin de que se normen los apoyos mínimos para la preservación de su integridad y seguridad **y para el desarrollo de sus actividades personales, una vez concluido tan honroso y alto cargo al servicio del Estado.**”

<sup>1</sup> Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de julio de 1945, pág. 1.

Que es necesaria y conveniente la debida regulación de estos reconocimientos que en el pasado el Gobierno del Estado ha otorgado a los ciudadanos Ex-Gobernadores en forma discrecional, con fundamento en el citado Acuerdo Núm. 87 de la H. XXXVI Legislatura del Estado.”<sup>2</sup>

Con sustento en los argumentos vertidos, el citado Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno número 86, respecto a la adscripción de personal a los Ex-Gobernadores, establece lo siguiente:

“**ARTÍCULO PRIMERO.** - Los Ciudadanos que hayan ocupado el cargo de Gobernador del Estado de México tendrán al concluir su gestión la adscripción del personal siguiente por parte del Gobierno del Estado.

- A) Un jefe de Ayudantes con categoría de Subdirector rango nueve, con nivel de Jefe de Ayudantes de Secretario General de Gobierno.
- B) Un chofer ayudante con rango cinco, con categoría de Chofer de Secretario General de Gobierno.
- C) Tres Ayudantes con categoría de Oficial de Seguridad Pública, nivel catorce, rango cuatro.
- D) Una Secretaria, con categoría de Secretario Particular de Secretario, nivel 27, rango 9 del Gobierno del Estatal.”

Ahora bien, es necesario observar la pertinencia de esta disposición a la luz de las actuales disposiciones en materia de austeridad y eficacia en el ejercicio de los recursos públicos, así como de la existencia de un tratamiento preferente en materia de seguridad a los Ex-Gobernadores del Estado de México.

De este modo, al observar nuestro marco normativo vigente, la persona que ha desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, tras haber concluido su encargo, deja de ejercer las funciones que la ley le confiere de manera temporal a su persona.

Señaladamente, es el caso de la función de mando sobre los cuerpos de seguridad del Estado, por lo que cualquier adscripción de personal policial a su cargo con el objeto de velar por su seguridad personal, como en este caso lo establece el Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno número 86, constituye una indebida extensión de la temporalidad de su función.

Sin duda, la existencia de ambos decretos ha favorecido un tratamiento contrario a derecho, de ningún modo se justifica que, una vez que los Ex-Gobernadores del Estado de México han concluido con su gestión, se les destine con cargo al erario del Estado, personal a su cargo para desempeñar actividades ajenas al servicio público.

De esta situación puede advertirse, no sólo un uso indebido de recursos sin fundamento en el ejercicio de un empleo, cargo o comisión de carácter público, sino el establecimiento de una remuneración, más allá de los señalado por Ley como pensión, liquidación o retiro.

La asignación de personal administrativo de apoyo con categoría de Subdirector, tal como está establecido en el decreto en mención, podría en realidad estar representando una pensión económica encubierta, destinada a premiar el paso por la administración pública a los distintos Ex-Gobernadores que ha tenido nuestro Estado.

Asimismo, se debe cuestionar si esta disposición que asigna personal de seguridad, adscrito directamente al mando de los Ex-Gobernadores, contribuye eficazmente a garantizar su integridad y seguridad, y si ello no conlleva en sí, un tratamiento desigual frente al requerimiento de seguridad del resto de la ciudadanía.

A la luz de la actual tendencia creciente delictiva, es necesario ponderar si el auxilio que dichos elementos brindan a los Ex-Gobernadores representa una utilidad pública frente a otros requerimientos urgentes de presencia policial, que hoy demandan distintos entornos violentos y delictivos que existen en la entidad.

---

<sup>2</sup> Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 7 de mayo de 1993, pág. tres.

Garantizar la convivencia pacífica, la integridad patrimonial y personal de las personas constituyen el derecho más elemental, al cual el Estado se encuentra obligado frente a las y los ciudadanos.

En el acceso a esta prerrogativa fundamental, no es permisible la existencia de sesgo alguno que discrimine o favorezca a algún ciudadano por sobre los demás.

Esta premisa aplica incluso, en el trato de las personas que se hubiesen desempeñado en el cargo de Gobernador. Una actuación contraria a esto estaría contraviniendo el principio elemental de igualdad ante la Ley y perjudicaría el acceso equitativo al derecho más fundamental de la ciudadanía que es la seguridad.

Dentro de una consideración excepcional, se encuentran aquellas personas que, derivado de su actividad al servicio del Estado, enfrentan situaciones objetivas de riesgo. Tal es el caso de los servidores públicos encargados de la procuración de justicia, su desempeño requiere medidas de protección especial que justifican poner a resguardo su integridad y la de sus familias cuando éstas resultan objetivamente amenazadas derivado del ejercicio de su encargo.

Aún en estos casos, es necesaria una debida motivación y regulación, como ejemplo de ello, se destaca el acuerdo emitido el pasado 3 de diciembre de este mismo año, por medio del cual la Fiscalía General del Estado de México, actualizó los denominados **“Lineamientos para la protección y seguridad a través de la asignación del servicio de escolta”**, destinados a normar la protección que brinda esa institución a sus servidores y ex-servidores públicos y en el cual se establecen los criterios de temporalidad y modalidades de dicha protección de conformidad con la elaboración permanente de un análisis de riesgo.

Sólo bajo ciertos parámetros de justificación, es aceptable que ex-servidores públicos reciban protección especial del Estado, requerimiento que contrasta con la asignación directa de personal policial que se establece mediante el mencionado Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno número 86.

De este modo, si los Ex-Gobernadores enfrentan una situación de riesgo, es un aspecto que las autoridades competentes deben aquilatar a efecto de garantizar en condiciones de igualdad, frente al mismo requerimiento de cualquier otro ciudadano, su acceso al irrenunciable derecho a la protección y la seguridad.

Con el arribo de la nueva mayoría parlamentaria representada en esta Legislatura por Morena, se establece la necesidad de contraponer a esa vieja cultura política que dominó nuestro pasado político, nuevas formas del ejercicio del servicio público apegadas a los principios de la igualdad, transparencia y austeridad que permitan acercar la distancia creada entre la clase política y la ciudadanía.

Poner freno a la opulencia, la desigualdad, los privilegios y el derroche de los recursos públicos, constituyen aspiraciones que la mayoría de los mexicanos y mexicanas desean hacer realidad en su trato con las autoridades que han elegido democráticamente.

Ninguna pensión, bono o remuneración destinada a favorecer indebidamente a quienes ostentan el privilegio de fungir como servidores públicos, resulta compatible con el ferviente deseo transformador de dotar de plena vigencia a los principios de la República.

Hoy, la exigencia ciudadana nos obliga a ser consecuentes en nuestro actuar poniendo fin a la vigencia de los Decretos ya enunciados. Tomando en cuenta que:

- El Estado de México ocupa el tercer lugar entre las cinco entidades más endeudas del país, con un incremento en la deuda pública del 17.41% del año 2013 al 2017;
- El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios enfrenta un endeudamiento que asciende a 4 mil 184 millones de pesos al cierre de 2017<sup>3</sup>, y
- El Sistema de Justicia del Estado enfrenta graves problemas ante la insuficiencia de recursos.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con la revisión realizada por el Órgano Superior de Fiscalización en los ejercicios 2012-2017.

Por tanto, es necesario emplear los escasos recursos existentes en aquellos proyectos y esfuerzos institucionales que resulten más efectivos para enfrentar las problemáticas más apremiantes de nuestro estado.

“Habrá un auténtico Estado de Derecho, al margen de la ley nada y por encima de la ley nadie.”

Por los motivos antes expuestos, se pone a consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la presente iniciativa con proyecto de decreto, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E****AZUCENA CISNEROS COSS  
DIPUTADA PRESENTANTE**

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

**PROYECTO DE DECRETO****LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se abroga el Decreto número 87 de la XXXVI Legislatura del Estado de México publicado el 18 de julio de 1945 en la Gaceta del Gobierno.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.** Derivado de la abrogación del Decreto número 87 de la XXXVI Legislatura del Estado de México publicado el 18 de julio de 1945 en la Gaceta del Gobierno, queda sin efectos el Decreto expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado publicado el 7 de mayo de 1993, en la Gaceta de Gobierno número 86, así como cualquier acto o disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil dieciocho

Toluca de Lerdo, México, 11 diciembre de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito Edgar Armando Olvera Higuera y el diputado José Antonio García García, someten a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa por el que se **reforma y adiciona al Código Administrativo del Estado de México con el fin de que los conductores de cualquier vehículo automotor cuenten con capacitación o cursos en primeros auxilios**, de acuerdo a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las lesiones por accidentes repercuten al estado y a la sociedad, al ser responsables de cuantiosas pérdidas económicas en las arcas gubernamentales y de situaciones que vuelven vulnerables a los individuos lesionados, lacerando también la vida familiar. Estos sucesos ocasionan la pérdida de vida y discapacidad afectando a los seres más cercanos.

El gobierno federal y local no presupuesta el recurso suficiente que cubra las necesidades en materia de salud a pesar de estar obligados en aplicar un alto porcentaje de los mimos, para la atención y tratamiento de los lesionados por accidentes.

Las dos principales causas de mortalidad en el Estado de México son las enfermedades del corazón y la diabetes, mientras que los accidentes se posicionan en el lugar 6 con un total en defunciones de 3,612, de acuerdo al Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), 2017.

Los accidentes de tránsito se pueden entender como un “Acontecimiento producido por uno o más vehículos y/o peatones con consecuencia de daños para las personas o bienes involucrados en él”<sup>4</sup>, el cual constituye un grave problema.

De Acuerdo a la Organización Mundial de la Salud cada año mueren cerca de 1,3 millones de personas en las carreteras del mundo, además entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales. Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte y la primera de personas de entre 15 y 29 años. Refiriendo que los traumatismos representan un importante problema en la salud pública.

Más allá del enorme padecimiento emocional que provocan, pueden llevar a una familia de la noche la mañana a la pobreza, por los costos de atención médica, rehabilitación o en su caso pago de los daños materiales causados, pudiendo implicar la pérdida de la base económica de una hogar.

En el Estado de México, de acuerdo con el INEGI, en 2017 se registraron 13 mil 629 accidentes de tránsito, que representan el 3.6 por ciento del total en el año a nivel nacional. Por otro lado El Observatorio Nacional de Lesiones, refiere que la tasa de mortalidad por lesiones causadas por el tránsito en la entidad, en 2015 fue de 9.3 por cada 100 mil habitantes.

En este sentido las políticas públicas en materia de prevención deben de disponer de protocolos de acción para su efectividad, con el objeto de salvar vidas frente a la presencia de accidentes de tránsito, por ello es trascendental que entre los actores involucrados o presenciales cuenten con la capacitación suficiente, permitiendo intervenir oportunamente en auxilio de las víctimas.

La responsabilidad absoluta no es de las autoridades, debe existir una corresponsabilidad con la sociedad, siendo esta el fin última, actuando a favor sí misma, a través de prácticas viales que velen no solo por su bienestar individual sino por el de toda la comunidad.

---

<sup>4</sup> [http://sanpedrodelapaz.cl/wp-content/uploads/2013/10/accidentes\\_transito.pdf](http://sanpedrodelapaz.cl/wp-content/uploads/2013/10/accidentes_transito.pdf)

Por ello las políticas implementadas por el gobierno deben complementarse a través de la concientización y solidaridad entre cada individuo, porque es una responsabilidad moral el servir y brindar apoyo sobre todo a quienes sufrieron algún siniestro.

En este sentido se propone que los conductores de cualquier vehículo automotor tengan la obligación de contar con capacitación o curso básico de primeros auxilios, ya que la posibilidad que tiene una persona de sobrevivir a un accidente de tránsito se multiplica en la medida en que pueda recibir la atención mínima necesaria mientras se espera el arribo de asistencia médica al lugar del percance.

Resulta fundamental poner a consideración el rol de las personas que sufren un accidente, las cuales pueden llegar a ser agentes de asistencia vitales, determinantes en la implementación de un plan de emergencia

Quienes sufren el siniestro o lo presencian, son aquellas personas que por el simple hecho de haberlo padecido o pasar por el lugar, resultan en consecuencia, las primeras que pueden encontrarse en contacto directo con la escena del accidente y por ende pueden actuar en tiempo para poder salvarle la vida.

También hay que ser conscientes que en mucha de las ocasiones resultan inevitables las consecuencias, por la gravedad del accidente el cual puede resultar mortal o dañar gravemente a quienes se vieron involucrados. Frente a ello, la incidencia derivada de la proximidad de éstas con el lugar del accidente es nula y sólo resta apelar a la celeridad y eficiencia del operativo de emergencia.

Al tenor de lo antes expuesto, los conductores mexiquenses debemos tener conocimientos teóricos- prácticos en materia de primeros auxilios, debemos aprender a ser solidarios y cuidarnos entre nos otros mismo, porque un siniestro desafortunadamente puede pasar en cualquier momento.

El Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional estará siempre preocupado y ocupado por la integridad de los mexiquenses, en busca de soluciones que se puedan implementar para las políticas de prevención y reacción, ya que los accidentes continúan siendo un tema pendiente en materia de salud pública.

**DECRETO N°.** \_\_\_\_\_

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción III del Artículo 8.16 y se adiciona la fracción XXV del Artículo 6.7 y la fracción V del Artículo 7.12 todos del Código Administrativo del Estado de México.

## **LIBRO SEXTO**

### **De la Protección Civil**

Artículo 6.7.- La Coordinación Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Civil estará a cargo de la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá las atribuciones siguientes:

I... XXIV...

**XXV Acreditar la capacitación o cursos en primeros auxilios a todo conductor de vehículo motorizado en cualquiera de sus modalidades.**

**LIBRO SÉPTIMO**

**Del transporte público**

Artículo 7.12.- Los conductores de unidades de las distintas clases de transporte tendrán las obligaciones siguientes:

I... IV...

**V. Acreditar, en términos de las disposiciones reglamentarias, estar capacitados para prestar primeros auxilios.**

VI...

**LIBRO OCTAVO  
DEL TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO**

**Artículo 8.16.-** Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

III. Traer consigo la licencia o el permiso vigente para conducir, y en su caso, Licencia de Chofer para Servicio Público, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo y **documentación que acredite la capacitación o cursos en primeros auxilios.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno"

**TERCERO.-** El Titular de la Secretaria de Movilidad realizará las modificaciones a las disposiciones reglamentarias dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Toluca, México, 10 de diciembre de 2018.

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 fracción II y 8; del artículo 29, fracción VII y 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Quien suscribe: Francisco Rodolfo Solorza Luna, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo ante la LX Legislatura del Estado de México. Someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente INICIATIVA DE LEY por medio de la cual se reforman distintos ordenamientos legales en materia de fiscalización de las cuentas públicas del Estado y de los municipios mediante la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La democracia es el gobierno del pueblo, históricamente su implementación no ha sido sencilla y México no es la excepción, su tránsito ha sido abrupto; desde los liberales decimonónicos hasta nuestros días. No fue fácil instaurarla como la forma de gobierno. Ha tenido crisis recurrentes: durante el nacimiento del México independiente, la reforma, el porfiriato, la revolución mexicana, el maxismo y el presidencialismo post revolucionario. Sin embargo, en las últimas tres décadas ha sido mermada su credibilidad principalmente por dos razones: la primera es la crisis del estado originada por los magros resultados económicos; segunda la falta de instituciones garantes de la voluntad popular. Razones que a continuación explicaré más detenidamente.

La crisis del Estado llegó de la mano del cambio de modelo de desarrollo, el cual pasó; del estado benefactor o del desarrollo estabilizador al modelo de liberalización del mercado. Exógenamente el escenario mundial es complicado, un mundo globalizado, cuyo dinamismo le da a nuestro país la encomienda de ser un lugar de tránsito de mercancías para beneficio de la economía global. Tráfico mercantil que es el motor del modelo neoliberal vigente en México.

La mayoría de productos no son para el consumo interno, si no son dirigidos hacia el mayor consumidor mundial, los Estados Unidos de Norteamérica. La contradicción de dicho modelo radica en que a mayor apertura de los mercados y a mayor tránsito de mercancías, en el país se genera mayor desempleo.

Tres décadas con magros resultados en el crecimiento del Producto Interno Bruto y una balanza comercial desfavorable del peso frente al dólar origina una pérdida constante de empleos. Prueba de ello son los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI, 2010) en relación al trabajo: pues de cada diez puestos laborales seis son informales, es decir, personas sin prestaciones laboran en el sector terciario y solo cuatro son empleos formales con seguridad social. En consecuencia el 60% de los trabajadores no puede planificar su consumo y motiva a diario un mínimo consumo y la pérdida del poder adquisitivo en los hogares. Al disminuir el consumo, disminuyen los efectos multiplicadores de una economía pujante, aunada a que los bienes ya no se producen en el país; sino que se importan. Todo esto afecta a miles de familias mexiquenses.

Lo anterior hace que el espíritu del legislador, tenga por objetivo principal construir una sociedad más justa, competitiva y el bienestar social se volqué sobre lo esencial; el bolsillo del ciudadano. El objeto de esta iniciativa es la transformación de las instituciones políticas e incentivar la economía: vía la rendición de cuentas y el equilibrio de poderes, en menoscabo de la corrupción y en beneficio de las mayorías. Para ello es necesario definir qué es una institución política. A decir de Douglas North premio nobel de economía (1993) **UNA INSTITUCIÓN, ES UN ENTE O GRUPO COLEGIADO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DEL JUEGO PARA EL TOTAL DE LA SOCIEDAD.**

Sin embargo, en México los avances por la construcción de la democracia a través de Instituciones autónomas (INE, IEEM) no reflejan el sentir de la ciudadanía, que se ha volcado a decir: ya basta. Ejerce su voto y no percibe resultados transformadores en las legislaturas del Estado de México. "En 1993 seis partidos políticos tuvieron acceso, por la vía del sufragio popular" (LOPL, 2018: 1) a integrar la legislatura mexiquense y por

primera vez los escaños de la oposición eran numéricamente superiores a los del partido político del Ejecutivo. En el año 2000 sucedió lo mismo y utilitariamente se crearon los diputados independientes con el peyorativo de “los indispensables” para el ejecutivo estatal. Actualmente es igual; el gobernador no tiene la mayoría del congreso y con leyes e instituciones políticas a modo sigue articulando al poder legislativo en contra de la voluntad popular. Al solo existir hipotéticamente un equilibrio de poderes.

La voluntad popular se diluye y aparece un déficit democrático representado por el desinterés de equilibrar los poderes. Esto motiva el objeto de la presente iniciativa, que en este momento no versa sobre las instituciones económicas. Se centra, como lo escribí anteriormente, en la **FALTA DE INSTITUCIONES POLÍTICAS GARANTES DE LA VOLUNTAD POPULAR**, prueba de ello es el estudio de las cuentas públicas del Estado y municipios, poco claras y someramente analizadas. En México existe anualmente 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos y en promedio un hogar destina el 14% de su ingreso a este rubro con base en el informe del índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno creado por Transparencia Mexicana.

Con base en el estudio Anatomía de la Corrupción publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad en 2017 (CIDE - IMCO: 2017) el 79 % de los mexicanos consideran la corrupción como un problema serio y el 44% de empresas realiza pagos extraoficiales (mordidas o sobornos) y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada en 2015 por el INEGI la corrupción es considerada el segundo problema nacional después de la inseguridad y delincuencia, en el tercer lugar aparece el desempleo como uno de los problemas que afecta a las familias.

¿Quiénes prestan los servicios públicos? Estados y municipios. Entonces los 200 millones de actos de corrupción se centran en estos dos niveles de gobierno, el Estado de México ocupó en 2017 el décimo lugar de corrupción entre las entidades que integran nuestra federación. El Índice de Nacional de Corrupción y Buen Gobierno INCBG (2010) mide la corrupción que afecta a los hogares en materia de corrupción en trámites y servicios. Toma en cuenta 35 servicios, de los cuales 21 incrementaron sus niveles de corrupción. Nuestra entidad destaca con dos: 1) La atención de urgencia en un hospital o clínica estatal y 2) obtener constancias o exámenes de escuelas públicas. En los municipios el mayor grado de corrupción se da en el pago del impuesto predial. En promedio el costo de cada soborno es de \$165.

De ahí parte la utilidad de la presente iniciativa. Políticamente las instituciones mientras más pluralistas e incluyentes sean mayor ejercicio democrático representan. “Las instituciones políticas estipulan quien tiene poder en la sociedad y para que fines puede utilizarse [...] las instituciones políticas que reparten el poder ampliamente en la sociedad y [a su vez] lo limitan son pluralistas” (Acemoglu y Robinson, 2012).

Las instituciones políticas que centran su reparto del poder de manera restrictiva para algunos actores políticos (diputados); a la vez que para otros su ejercicio es ilimitado (Auditor Superior) entonces las instituciones resultantes son absolutistas. En consecuencia no existe equilibrio de poderes y mucho menos una democracia.

Actualmente se tiene la oportunidad de equilibrar los poderes y regresar al seno del poder legislativo la facultad de revisar la cuenta pública del Estado y los municipios. Lo cual es pertinente jurídica y socialmente. Con ello se manda un mensaje a los inversionistas de que habrá mayores condiciones de inversión, a través de la rendición de cuentas no sólo a los políticos. Sino a la triada de las políticas públicas: empresarios, sociedad civil y gobierno. Originando certeza a los inversionistas.

Al mismo tiempo y de forma tangencial, atendiendo a la necesidad planteada, es preciso incorporar al órgano interno de control del Órgano Superior de Fiscalización, para ejercer la vigilancia conforme a los sistemas, procedimientos y principios que establece la norma, para ser la primera línea de defensa en velar por el correcto actuar de la institución fiscalizadora. Vigilado, por un lado el buen funcionamiento de todo acto administrativo y por otro, coadyuvar al cumplimiento de su objeto, en dos tiempos; un control perceptivo, el que se lleva a cabo durante la ejecución de toda auditoría, en tiempo presente y un control posterior que tiene por objeto verificar que fue correcta ejecución de las auditorías,

Razón por la cual proponemos la modificación al artículo 61 en sus fracciones 21 y del 32 al 35 constitucional, artículo 69 fracción 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo referentes al auditor superior, del órgano superior de fiscalización. La presente iniciativa pretende devolver a la legislatura la facultad de auditar las cuentas públicas del Estado y municipios a través de la Comisión de Vigilancia y Rendición de cuentas. La cuál se erigirá en un COLEGIO AUDITOR que dictamine las cuentas públicas.

## A T E N T A M E N T E

## DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

## DECRETO NO. \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 61 en su fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, DE LAS FACULTADES DE LA LEGISLATURA:

**I a XXXI. ...**

**XXXII.** Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable. A excepción del titular de Coordinación de Control y Auditoría Interna que será nombrado por la Junta de Coordinación Política

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de (legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad) posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. **Una vez recibidas las cuentas públicas, el Órgano Superior de Fiscalización tendrá sesenta días antes del vencimiento del plazo para dictaminar la cuenta pública del ente o entes que correspondan remitirá sus análisis a la comisión de Vigilancia y Rendición de Cuentas la cual se erigirá en Colegio Auditor integrado como mínimo por un diputado de cada fracción parlamentaria, quienes tendrán especialistas en la materia con cargo al presupuesto del Órgano Superior de Fiscalización y de esa manera cumplir la encomienda democrática de vigilar los recursos públicos.**

El Auditor Superior de Fiscalización **tendrá sesenta días antes de vencerse el plazo de la dictaminación se convertirá en el secretario técnico del Colegio Auditor. Podrá ser** designado y removido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. El Auditor Superior de Fiscalización durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

**XXXIII.** Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios.

(si no se modifica esta fracción es XXXIII. a LVI. ...)

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El titular del Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado, expedirán los reglamentos relacionados al presente decreto, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, México, 10 de diciembre de 2018.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Max Agustín Correa Hernández**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se **EXHORTA respetuosamente al Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones y opiniones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el objeto de dar solución a las y los ciudadanos afectados por lo múltiples hundimientos de tierra, talud y/o desplazamientos de tierra, antes de que termine su gestión de gobierno, evitando así evadir la responsabilidad de dar una respuesta eficaz a dicha problemática.**

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN** se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en atención a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ante los riesgos de origen natural o humano como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, la Protección Civil es la acción solidaria y participativa que prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable; privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deben actuar en forma conjunta y ordenada; corresponderá en primera instancia a la unidad municipal o delegacional de protección civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad, por tanto, es tarea permanente en los gobiernos municipales detectar las áreas de oportunidad en este tema, fortalecer y actualizar el marco normativo, las instancias directamente involucradas, la elaboración de diagnósticos, ya que son acciones que les permiten elaborar sus correspondientes atlas y/o mapas de riesgos, así como sus respectivos programas de protección civil que permitan garantizar el bienestar de la población, de las familias; que protejan su vida y su patrimonio, que coadyuven en promover una cultura de protección civil, a través de la gestión integral de riesgos y de un enfoque preventivo que involucre a toda la población.<sup>5</sup>

El Municipio es una división territorial y una entidad administrativa de nivel local, constituida por territorio, población y poderes públicos, en este sentido, es un ente organizativo dentro del Estado que goza autonomía gubernamental y administrativa, cuya función es gestionar los intereses de una comunidad y dar solución a sus problemas.<sup>6</sup>

El pasado 19 de septiembre del año 2017, ocurrió un sismo de 7.1 de magnitud dentro de la placa oceánica de cocos, por debajo del continente a una profundidad de 57 km en el municipio de Axochiapan en los límites de Morelos y Puebla, provocando la muerte de 369 personas en el centro del país.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, no fue la excepción a los estragos de la naturaleza, a raíz de ese día, se agudizó el riesgo de deslaves de tierra, lo que provocó que exactamente a un año del sismo, más de 70 familias vecinas de la calle Luna y calle 1 de la Colonia Olímpica Radio Segunda Sección, se vieron afectadas por el derrumbe de un talud de tierra que sepultó casas.

<sup>5</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138375/proteccion\\_civil\\_boletin.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138375/proteccion_civil_boletin.pdf)

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.significados.com/municipio/>

El pasado 31 de agosto del año en curso, habitantes de la colonia Ciudad de los Niños se vieron afectados en su seguridad y sus bienes, pues más de 15 viviendas fueron objeto de un asentamiento de tierra, que ha dejado a la vista bóvedas de más de dos metros de alto y de más de 12 metros de largo debajo de las casas, de donde se han observado escurrimientos naturales provenientes de sistemas de agua y drenaje.

Por otro lado, está por demás mencionar que ha sido precisamente éste municipio el que ha estado en boga por temas de socavones, ya sea en caminos como la carretera Naucalpan - Toluca, o en otras colonias como la Ampliación Loma Linda, San Rafael Chamapa, Benito Juárez, los Cuartos Capulín, Valle Dorado, las Manchas, Plan de Ayala y las Huertas. Colonias que han sido edificadas sobre minas de arena y grava, muchas de las cuales nunca fueron rellenadas, sin embargo, sobre ellas hoy en día existen miles de casas, escuelas, calles y avenidas.

Los expertos de protección civil señalan que en temporada de lluvias el riesgo de derrumbes aumenta debido al reblandecimiento de la tierra, que las cavernas son tan grandes que podrían transitar en ellas camiones de carga pesada, lo que nos pone en contexto de la grave situación de riesgo en la que viven, día tras día, las y los vecinos de dichas colonias.

Sin duda, sabemos que es una problemática a la que tienen que hacer frente las autoridades desde cada ámbito de gobierno, haciendo lo que a cada una le corresponde, la autoridad municipal es la primera en dar respuesta en materia de Protección Civil debiendo asistir a las emergencias, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Bando Municipal, ante la eventualidad de un desastre o riesgo a fin de proteger y salvaguardar a la comunidad.

Los desafortunados acontecimientos de los que se ha dado cuenta, han provocado la intervención de la autoridad estatal, quien en el ámbito de su competencia ha realizado las visitas y verificaciones a fin de emitir los dictámenes u opiniones técnicas correspondientes, recomendaciones que con tiempo han sido notificadas a las autoridades municipales con la finalidad de que las puedan atender y, en su caso, sumar esfuerzos para dar respuesta a la población afectada.

Lamentablemente en algunos casos, las recomendaciones emitidas por parte de la autoridad estatal a la municipal han sido ignoradas, de manera especial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez que es precisamente el más afectado con hundimientos de tierra como se ha manifestado anteriormente. A la fecha los propios vecinos son quienes manifiestan estar olvidados por sus autoridades.

Las opiniones que han dejado de considerarse y que, entre otras cosas, tiene que ver con:

- Realizar un Estudio de Geofísica en la zona por una Institución Académica o Empresa especialista, para determinar longitud, ramificaciones, sesiones, volumétrica de material de estabilización y respectiva georreferencia en planos catastrales de la mina;
- Realizar revisión y reparación de la red general de drenaje y descargas domiciliarias;
- Que personal de Protección Civil Municipal, indique a los posesionarios de las viviendas dañadas la ubicación de testigos de yeso en los elementos estructurales, para contar con un registro en el proceso de estabilización del subsuelo.<sup>7</sup>

A manera de conclusión, se le hace saber al Presidente Municipal que en el caso de las viviendas afectadas en la Colonia Ciudad de los Niños que presenten riesgo de colapso, es urgente considerar las opiniones antes referidas por la Coordinación Estatal de Protección Civil, por tal motivo exhorto a cumplir con sus funciones, hasta el último día de su gestión y, evitar así, evadir su obligación pasando la estafeta al gobierno electo, próximo a entrar en funciones.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

---

<sup>7</sup> Oficio de la Coordinación Estatal de Protección Civil número SGG/CGPC/O-8161/2018 de fecha 3 de Octubre de 2018 dirigido al C. Víctor Hugo Gálvez Astorga, Presidente Municipal de Naucalpan, Estado de México.

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** Se **EXHORTA** respetuosamente al Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones y opiniones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el objeto de dar solución a las y los ciudadanos afectados por lo múltiples hundimientos de tierra, talud y/o desplazamientos de tierra, antes de que termine su gestión de gobierno, evitando así evadir la responsabilidad de dar una respuesta eficaz a dicha problemática.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.**

**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal en funciones y Presidenta electa de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones y opiniones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el objeto de dar solución a las y los ciudadanos afectados por los múltiples hundimientos de tierra, talud y/o desplazamientos de tierra, antes de que termine su gestión de gobierno, evitando así evadir la responsabilidad de dar una respuesta eficaz a dicha problemática.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

Toluca de Lerdo, México, 10 de diciembre de 2018.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Diputado Gerardo Ulloa Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, propuesta de punto de Acuerdo por el que se **EXHORTA al Titular del Poder Ejecutivo de Estado a cumplir y hacer cumplir la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN** se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Decreto número 167, publicado el 9 de diciembre de 2016 en la Gaceta del Gobierno, se expidió la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emitió la declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, formando parte del nuevo Sistema de Justicia.

Lo anterior, derivado de un reclamo social justificado, para contar con instancias de procuración de justicia profesionales, eficientes, honestas, que dieran respuesta a la exigencia histórica de procurar un acceso a la justicia sin simulaciones, sin pretextos, y sobre las bases de un actuar científico.

La autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México le reconoce la categoría de órgano primario del Estado, en igualdad jerárquica con otros poderes públicos, al realizar funciones fundamentales y esenciales:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos dentro del territorio estatal.
- Ejercitar la acción penal en los casos que proceda para cumplir con la legislación vigente en la materia.
- Intervenir en los procesos penales de acuerdo al ámbito de su competencia y proteger los intereses de la población del Estado, así como de aquellos a quienes la ley otorga especial protección.<sup>8</sup>

De conformidad con el artículo 1° de la Ley Fiscalía General de Justicia del Estado de México, esa Fiscalía es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, la Policía de Investigación y a los Servicios Periciales le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México goza de:

- Autonomía presupuestal lo cual significa que un porcentaje del presupuesto público debe destinarse a la Fiscalía, con la finalidad de que su presupuesto no esté sujeto a los vaivenes políticos, a las decisiones coyunturales, a los caprichos y deseos del titular del Ejecutivo o del Congreso local. También supone que el manejo de los ingresos, egresos y patrimonio de la Fiscalía se realice conforme a las leyes, para evitar que se coarte la independencia en sus funciones.

<sup>8</sup> Disponible en: <http://fgjem.edomex.gob.mx/funciones>

- La autonomía técnica está relacionada con la forma en que la Fiscalía ejerce sus atribuciones, esto es, con sus métodos y procedimientos, consiste en poder decidir sin interferencias sobre sus determinaciones, y
- La autonomía de gestión entraña las facultades suficientes para decidir sobre la forma en que la Fiscalía administra sus recursos financieros, humanos y materiales, para decidir en cuanto a su organización interna y respecto a su funcionamiento.<sup>9</sup>

De tal forma, que se denominó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, y la obligación de conducirse bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

En este sentido, el decreto referido, señala que dentro de las facultades indelegables de la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, se encuentra la de garantizar la autonomía presupuestal, técnica, de decisión y gestión de la Fiscalía, sin embargo a la fecha, no se ha dado pleno cumplimiento de los Artículos Transitorios Décimo Tercero y Décimo Quinto Transitorios del Decreto 167, aludido.

Desafortunadamente, en la práctica, seguimos teniendo una Fiscalía dependiente del Ejecutivo, sin autonomía presupuestal y de ejercicio, que ha hecho nugatoria su autonomía operacional, pues la evidente falta de equipo e inmuebles adecuados, genera deficiencia en la atención a la ciudadanía, que en la mayoría de las veces recibe atención en espacios reducidos e insalubres, sumado a que la falta de personal genera una deficiencia y lentitud en los trámites de los usuarios, propiciándose con ello que se cometan actos de corrupción.

Cotidianamente las personas que acuden a realizar denuncias, querellas o que se ven involucrados en la comisión de delitos, tienen que sufrir el tedioso tiempo de espera para ser atendidos, con el pretexto de que el personal de atención es insuficiente, ya sea agentes del Ministerio Público o Médicos Legistas, lo cual genera desanimo, molestia, o inclusive que las personas se desistan en realizar sus denuncias, ya que el tiempo de espera para un trámite oscila de 5 a 10 horas, e inclusive su demora se extiende hasta el siguiente turno, lo cual no solo es inhumano, sino insostenible, para la correcta investigación y persecución de los delitos.

Es innegable que la realidad que enfrenta la Fiscalía no solo de manera operacional, sino presupuestal, ha generado desconfianza social y ha alimentado la corrupción, debido a que el personal y el equipamiento son insuficientes.

En una Agencia del Ministerio Público, cada agente atiende en promedio de 30 a 35 personas con carpetas de investigación ya iniciadas, más las denuncias o querellas que se reciban al día, con independencia de las audiencias que tienen que atender ante el Juez de Control o del Tribunal de Enjuiciamiento, lo que implica que estos servidores tengan jornadas inhumanas de 24hrs por 48hrs en su turno normal, y al día siguiente deban de atender audiencias, lo cual, por supuesto no les permite tener el descanso adecuado, no obstante, ante los ojos de la opinión pública, la labor del Ministerio Público se encuentra menospreciada y calificada como una de las más propicias para cometer actos de corrupción, ya que es un secreto a voces, que algunos Agentes del Ministerio Público acepten dadas para agilizar los trámites, lo cual desde luego es inaceptable.

La misma suerte corre el Médico Legista, que debe certificar a los lesionados, hacer levantamientos de cuerpos, necropsias y todo lo que implica dentro de su función pericial, sin las condiciones de salubridad, instrumentos adecuados y funcionales, en instalaciones insalubres, y con un salario que en la mayoría de las veces no le permite vivir en la medianía, debido a que sus percepciones salariales tampoco han tenido mejoras, lo anterior en razón de la asignación de salarios depende la Secretaría de Finanzas, lo cual implica un verdadero obstáculo en la mejora de sus condiciones salariales y laborales, porque no existe autonomía presupuestal y de ejercicio que inhibe la autonomía presupuestal.

El Sistema de Justicia Penal Acusatorio que actualmente opera en México, implementado en todas las entidades federativas a partir de junio de 2016, requiere de diagnósticos oportunos en el desempeño de las judicaturas, las procuradurías y defensorías públicas.

---

<sup>9</sup> María de la Luz Mijangos Borja, AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL Y DISEÑO LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2739/14.pdf> , págs. 214 a 218.

La tarea de cada uno de estos sujetos es fundamental para el mejoramiento de la impartición de justicia que, como consecuencia, traerá una disminución de la impunidad, entendida como aquella anomalía derivada en razón de que, los delitos cometidos no son sancionados por una u otra causa.

De lo anterior se desprende la extrema urgencia para propiciar que en la práctica, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, haga efectiva su calidad de Autónoma, con el objeto de vencer los rezagos históricos que ha tenido durante años, y enfrentar a la corrupción con los elementos científicos, técnicos y humanos de los que puede ser susceptible, en perspectiva de estar a la vanguardia de las exigencias y nuevos retos procesales y legales que implica el Sistema Penal Acusatorio.

Lo anterior, en razón de que en el nuevo modelo acusatorio predominan los argumentos y contraargumento de las partes (Ministerio Público, defensa del imputado, y el Asesor Jurídico de la víctima), así como las pruebas que ofrecen y desahogan adecuadamente en las audiencias para que un Juez imparcial las valore y emita su fallo.

Por ende el papel de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como institución de procuración de justicia penal, independiente e imparcial, es fundamental para disminuir los índices delincuenciales que aquejan a la entidad, lo que desde luego implica elevar la calidad, la eficiencia y dar elementos a todos los actores públicos que integran la Fiscalía, que le permita estar a la altura de una sociedad que se duele de índices elevados de violencia, inseguridad y el embate de nuevos fenómenos delincuenciales; por lo tanto hablar de autonomía presupuestal y operacional, es producto de una expectativa para lograr el combate y abatimiento, de estos fenómenos sociales mediante el uso de tecnologías, estrategias de inteligencia, modernización, capacitación a sus servidores públicos, mejoras salariales; es decir, todo aquello que implique colocar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como un referente Nacional, de estrategia, eficacia, y de eficiencia.

Reconocer las deficiencias actuales de la Fiscalía, es el primer paso, aunque pequeño, en la dirección correcta; con ello se podrán atender en la justa medida las necesidades y deficiencias que tiene la institución, no se trata de descalificar, ni mucho menos de demeritar la importancia de las actuaciones ministeriales para lograr una adecuada impartición de justicia en nuestra entidad, se trata de exigir un justa transformación de fondo y de forma, que vaya más allá del discurso, sabemos que la corrupción, como fenómeno social ha permeado en diferentes instancias y esferas de gobierno, nuestra Fiscalía no se encuentra exenta de este mal, por ello debemos de redoblar esfuerzos para que esta institución logre cumplir sus fines, esto implicará indudablemente que todos los que forman parte de la Fiscalía General de justicia del Estado de México, actúen en concordancia con la misión y la visión, que se tiene de la institución.

Si hablamos de fenómenos sociales que impactan a nuestra entidad, la Violencia de Género, encabeza la lista, pues la cifras que se tienen, advierten que “tan solo en el 2018 se tienen registradas 7,578 carpetas de investigación en Naucalpan, 5,718 en Tlalnepantla y 250 feminicidios registrados en el Valle de México”; denuncias que deben de ser atendidas por 25 ministerios públicos y 30 policías de investigación; aún y cuando para el desempeño de sus labores solicitan el apoyo de otras áreas; sigue siendo insuficiente el personal; por lo que, nos encontramos ante un universo de 205,000 carpetas iniciadas en lo que va del presente año, situación que no ha sido modificada, ya que en la practica la autonomía de la Fiscalía no ve reflejada.

Es un hecho, que se requieren resultados de aplicación inmediata, que brinden a la ciudadanía confianza y atención oportuna, no debemos olvidar la responsabilidad social que tiene la Fiscalía, y la urgente necesidad de crear un clima de seguridad y de apego al Estado de derecho, lo cual implica que el proceso de contratación del personal o la creación de nuevas plazas, no pueden estar sujetos a justificaciones y autorizaciones y que se requiere dotar a las Agencias del Ministerio Público de nuestra entidad, de más personal capacitado para atender las necesidades diarias, ya que los servidores públicos de las fiscalías regionales y municipales, se ven rebasados por la carga de trabajo, y por una mala retribución salarial.

Es oportuno citar algunas cifras:

- I. Por lo que se refiere a Ministerio Público la FGJEM tiene un sueldo menor en un 180.98% en comparación con la PGR y en un 64.096% menor con respecto a Guanajuato.
- II. En lo que respecta a los Policías de Investigación tienen un sueldo en 53.062% menor que el de PGR y en un 97.66% menor en comparación con Guanajuato.

- III. En tanto que los Peritos tienen un porcentaje menor de sueldo en un 95.13% comparado con PGR y en un 32.98% menor con referencia a Guanajuato.
- IV. En el caso de Médicos Legistas se realizó la comparación con el Estado de Nuevo León obteniéndose que la FGJEM se encuentra en un 18.58% con menor ingreso.

(FUENTE: Página de Transparencia de las Entidades Federativas)

De la visita que se realizó a las Agencias del Ministerio Público, se desprenden las siguientes observaciones:

a) En las Fiscalías Regionales, no se cuenta con el personal suficiente para la atención del público, el personal a cargo refiere que diariamente atienden en promedio de 30 a 35 personas con carpetas de investigación ya iniciadas; con independencia de las Audiencias que para el caso sean señaladas por los Jueces; por lo que en la mayoría de los casos, permanecen más tiempo al que regularmente señala su jornada de trabajo, en promedio más de 2 horas diarias o hasta que se tenga certificado en caso de detener carpeta con detenido.

b) No cuentan con un espacio adecuado para poder atender a los usuarios, a pesar de que recientemente estos espacios fueron remodelados, por lo que se ven forzados a trabajar en promedio 3 servidores públicos, 1 o 2 personal de servicio social, área de archivo y el o los usuarios del servicio (9 personas en promedio dentro de un espacio aproximado de 9 metros cuadrados).

c) Por lo que respecta al servicio médico, realiza en promedio 60 certificaciones diarias de lesiones, con independencia de los exámenes ginecológicos y/o proctológicos, mismos que dependerán de las carpetas iniciadas por violencia de género.

d). En el caso de Naucalpan, el médico que certifica y realiza los exámenes a víctimas del delito, también realiza funciones de médico forense, toda vez que no se cuenta con médico forense que pueda realizar dichas funciones (se cuenta con espacio para la guarda de 3 cuerpos únicamente).

e) Por lo que hace al acceso de detenidos, esta se realiza por la puerta principal por donde entra el ciudadano en general, lo que resulta de riesgo para la población en general; aún y cuando se cuenta con pasillos para dicho acceso; algunos policías ministeriales, señalan que no se cuenta con la llave para el acceso lateral lo que dificulta el mismo y por la premura de ponerlos a resguardo lo hacen por esta vía (señalan que si quieren utilizar dicho acceso, ellos tienen que sacar copia de la llave del candado).

e) No se tiene espacio suficiente para el archivo de los expedientes, aquellos que se tienen el proceso, son ubicados dentro del área de trabajo, reduciendo aún más el espacio de trabajo y atención al público.

f) No se cuenta con personal suficiente para cubrir los mínimos indispensables, en el caso de Violencia de Género de enero a octubre del presente año, se tienen registradas 7,578 carpetas de investigación en Naucalpan y 5,718 en Tlalnepantla y 250 feminicidios registrados en el Valle de México; (cuentan con 25 ministerios públicos y 30 policías de investigación por lo que se apoyan con el área de Homicidios), siendo insuficiente; no cuentan con área de litigación siendo el caso que ellos son quienes llevan las carpetas desde el inicio hasta la conclusión del asunto, es decir participan en la etapa de investigación, etapa intermedia y de juicio.

g) De igual forma en Robo al Transporte, señaló de manera general que en promedio se inician diariamente 18 carpetas por robo al transporte de mercancía, no precisa números en cuanto a robo de transporte de pasajeros.

#### **OBSERVACIONES:**

En general tanto las agencias del Ministerio Público como el personal que se encuentra adscrito a la Fiscalía, no cuentan con los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones:

a) Espacios reducidos y poco adecuados para el trato al ciudadano (mobiliario en mal estado, sin ventilación, poca iluminación)

b) Sin equipo técnico para realizar el trabajo (computadoras, impresoras, internet insuficiente, mobiliario mínimo para trabajar)

- c) Exceso de carga de trabajo derivada de poco personal, en ocasiones realizan dobles funciones (médico legista y médico forense)
- d) Sueldos bajos comparados con las cargas y horarios de trabajo (Médico Legista entre \$16,000.00 a \$19,000.00 sin pago de tiempo extraordinario y prestaciones como seguro de vida).
- e) Herramientas de trabajo en mal estado y en ocasiones ellos llevan el material para realizar sus funciones (computadoras personales, consumibles, patrullas en mal estado o utilizan sus vehículos)

### **SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

Específicamente resulta de gran interés efectuar una aplicación de la categoría de la autonomía bajo la visión de los cambios y necesidades en materia del Servicio Profesional de Carrera de los Servidores Públicos de la FGJEM en los próximos años.

De un comparativo de sueldos brutos\* con respecto a la Procuraduría General de la Republica y el Estado de Guanajuato (los de mayor ingreso salarial), se refleja lo siguiente:

- I. Por lo que se refiere a Ministerio Público la FGJEM tiene un sueldo menor en un 180.98% en comparación con la PGR y en un 64.096% menor con respecto a Guanajuato.
- II. En lo que respecta a los Policías de Investigación tiene un sueldo en 53.062% menor que el de PGR y en un 97.66% menor en comparación con Guanajuato.
- III. En tanto que los Peritos tienen un porcentaje menor de sueldo en un 95.13% comparado con PGR y en un 32.98% menor con referencia a Guanajuato.
- IV. En el caso de Médicos Legistas se realizó la comparación con el Estado de Nuevo León obteniéndose que la FGJEM se encuentra en un 18.58% con menor ingreso.

### **OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Con base en la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) son sujetos de la Ley los servidores públicos de los poderes públicos del estado, los municipios y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, siempre y cuando estos últimos no estén afectos a un régimen distinto de seguridad social, por lo que para continuar recibiendo el beneficio de salud y pensiones del régimen de Seguridad Social del ISSEMyM se requiere la celebración de un Convenio de Incorporación del Órgano Público Autónomo Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Lo anterior implica la obligación de realizar el entero de las cuotas y aportaciones a través del sistema de recaudación PRISMA, esto ofrece como ventaja que los avisos para los movimientos de alta o baja ante ISSEMyM se realicen con mayor celeridad, reduciendo tiempos a los servidores públicos para el acceso de prestaciones de Seguridad Social.

### **SUGERENCIAS:**

- I. Se podrá contar con una Estructura funcional y moderna, que permita crear unidades administrativas acordes al nuevo sistema de justicia penal, evitando así largos procesos de creación como hasta ahora sucede al estar supeditados a procedimientos de la Secretaría de Finanzas, que en ocasiones pueden durar hasta seis meses en emitir el dictamen de autorización.
- II. Agilizar el cumplimiento de los mandamientos judiciales (cumplimientos de sentencias y Laudos), al realizar el proceso completo de cálculo, autorización y pago directamente a cargo de esta Fiscalía.
- III. Administrar directamente el total del presupuesto asignado para capítulo 1000, generando con ello nuevos esquemas de apoyo y beneficios para su personal adscrito.
- IV. Generar mecanismos para la obtención de rendimientos financieros, provenientes de las economías del capítulo 1000. De enero a octubre del presente año se cuenta con \$378,592,341.00, en el rubro.

Por lo anterior, y derivado de la imperiosa necesidad, así como a los beneficios que representa el cumplimiento de los artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto Transitorios del Decreto número 167, por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, solicitamos al titular del Ejecutivo del Estado de México, se dé cumplimiento de manera total al citado ordenamiento; recordemos que:

“La Justicia es la reina de las virtudes republicanas y con ellas se sostiene la igual y la libertad”

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL DECRETO 167, POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE EMITE LA DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA PRACTICA SE RESPETEN LAS ATRIBUCIONES, ORGANIZACIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA PRESUPUESTAL, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, ASÍ COMO SU CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ  
PRESENTANTE**

**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ÚNICO:** se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal a cumplir y hacer cumplir el Decreto número 167, por el cual se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que en la práctica se respeten las atribuciones, organización, personalidad jurídica, autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como su capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

Toluca de Lerdo, a 10 de diciembre de 2018

**Diputada Azucena Cisneros Coss**  
**Presidenta de la H. "LX" Legislatura**  
**del Estado Libre y Soberano de México.**  
**P R E S E N T E**

**DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en esta LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración de esta LX Legislatura el Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Educación del Estado de México, para que en el marco de sus facultades, establezcan los mecanismos correspondientes, a efecto de impulsar la realización de Ceremonias Cívicas con Honores a la Bandera Nacional y la interpretación del Himno Nacional, así como la entonación del Himno del Estado de México, los días lunes del ciclo escolar, en las escuelas de los subsistemas estatal, federal y federalizado de la entidad, en los niveles básico, medio superior y superior, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por décadas, las ceremonias cívicas en las escuelas han forjado el amor y respeto a los símbolos patrios. Aprenderse el himno nacional y el toque de bandera era una obligación no sólo escolar sino patriótica, que en nuestra entidad se engalanaba con el Himno del Estado de México. Cargado de un alto simbolismo cívico, el empezar la semana escolar con este acto representaba ofrecer a la Patria nuestras actividades académicas y nuestro actuar.

Era, además de un acto protocolario, un medio de fortalecimiento de las estructuras y valores cívicos que se han diluido hasta nuestros días; las faltas de respeto e indisciplinas en los actos de Honores a la Bandera eran conductas que se sancionaban de manera estricta, pues prácticamente se incurría en falta a los Símbolos Patrios y, por ende, a lo que éstos representan: historia, cultura, tradición, así como la unidad y los valores que nos heredaron nuestros antepasados que nos dieron independencia, nos libraron del invasor, y establecieron nuestro sistema de leyes y de instituciones.

Pero es justo decir que este acto cívico, también representa en la actualidad, a las amas de casa, a los trabajadores del campo, a los obreros de las ciudades, a los profesionistas, a los estudiantes y a quienes se encargan de cuidar la seguridad de todos los mexicanos día a día, incluso a aquellos mexicanos que se encuentran fuera de la Patria, y con ansias esperan el día de volver al suelo que los vio nacer.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 establece que: *“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.*

El amor, sin duda comienza por el respeto; para fomentar el amor, hay que fomentar el respeto. La Patria es aquello relacionado con los padres, con el nacimiento, aquello que te da pertenencia, tu familia, tus amigos, tus lugares, lo que te identifica, eso que se respeta desde la cuna y que desafortunadamente ha sido relegado, pues en el año 2002 fueron retiradas de los planes de estudio las materias de Civismo y Ética. Pareciera que todo aquello relacionado con el patriotismo y los principios cívicos y éticos, está condenado a la desaparición, hoy vivimos una seria crisis de valores que afecta el comportamiento colectivo y que ha menoscabado el, ya de por sí, endeble tejido social, pues el respeto a la Patria, conllevaba de manera intrínseca el respeto a las instituciones.

La Ley General de Educación en su artículo 7 señala que: *“la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

(...)

*III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país...”*

La pregunta es, ¿cómo poder fortalecer y fomentar el aprecio por la historia y los símbolos patrios, si éstos han quedado relegados a ser parte del inventario de las instituciones escolares y dependencias de gobierno, y muchas veces adornos de las fiestas patrias?, es por ello que este exhorto busca devolverle a nuestros símbolos patrios la grandeza que éstos envuelven, la historia que cuentan y por sobre todas las cosas, los valores de unidad y patriotismo que representan.

El artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México dice: *“Artículo 21. A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los asuntos siguientes... XIX. Promover las acciones de fomento a la cultura cívica del Gobierno del Estado de México”.* (...)

Además, el artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de México señala, *“La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:*

(...)

*II. Difundir el conocimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, el conocimiento del Escudo y el Himno del Estado de México; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del Estado y del país...”.*

Con base en este precepto, el punto de acuerdo que nos ocupa busca no sólo el reconocimiento de los símbolos patrios nacionales, sino también el aprecio y conocimiento del Escudo y el Himno del Estado de México, exhortando a las autoridades cívicas y escolares a incorporar mecanismos para realizar en los planteles educativos las ceremonias de honores correspondientes a nuestros Símbolos Patrios y de la entidad federativa.

Aunado a lo anterior la Ley Sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales establece que: *“En los edificios de las Autoridades e Instituciones que prestan servicios educativos, deberá rendirse honores a la Bandera Nacional los lunes, al inicio de las labores escolares o en una hora que las propias Autoridades e Instituciones determinen en ese día, así como al inicio y fin del ciclo escolar.”* De igual forma, cabe señalar que La Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México en su artículo 15 establece que: *“Es obligatoria la enseñanza e interpretación del Himno del Estado de México en todos los planteles de educación primaria y secundaria de la entidad...”*, lo que robustece la necesidad del presente Punto de Acuerdo.

Convencidos de que el rescate y fortalecimiento de los principios como el patriotismo y el respeto a los símbolos patrios, a través de las ceremonias cívicas son fundamentales para la reconstrucción del tejido social, es que resulta necesario exhortar a las Secretarías General del Gobierno y de Educación del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, impulsen la realización de los actos cívicos escolares, todos los días lunes del ciclo escolar, en los que se rindan los honores a nuestro Lábaro Patrio, a nuestro Escudo Estatal y se entonen los Himnos Nacional Mexicano y del Estado de México; por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura el siguiente punto de acuerdo en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta, mismo que solicito sea de urgente resolución.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ**

**PROYECTO DE ACUERDO**

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 55 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México ha tenido a bien emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Educación del Estado de México, para que en el marco de sus facultades, establezcan los mecanismos correspondientes, a efecto de impulsar la realización de Ceremonias Cívicas con Honores a la Bandera Nacional y la interpretación del Himno Nacional, así como la entonación del Himno del Estado de México, los días lunes del ciclo escolar, en las escuelas de los subsistemas estatal, federal y federalizado de la entidad, en los niveles básico, medio superior y superior.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Educación del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los      días del mes de                      del año 2018.

LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Educación del Estado de México, para que en el marco de sus facultades, establezcan los mecanismos correspondientes, a efecto de impulsar la realización de Ceremonias Cívicas con Honores a la Bandera Nacional y la interpretación del Himno Nacional, así como la entonación del Himno del Estado de México, los días lunes del ciclo escolar, en las escuelas de los subsistemas estatal, federal y federalizado de la entidad, en los niveles básico, medio superior y superior.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Educación del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

Los Diputados Karla Leticia Fiesco García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del Grupo Parlamentario que represento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para la disposición eficiente de los recursos públicos de los Poderes del Estado, de Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de México**, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** EL Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, coincide en que uno de los binomios más indispensable para garantizar servicios calidad para las y los mexiquenses, es la programación y el ejercicio eficiente de los recursos.<sup>10</sup>

**SEGUNDA.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

**TERCERA.** En el Partido Acción Nacional, sabemos que la mejor manera de garantizar el buen uso de los recursos públicos del gobierno es promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, porque así se generan bases sólidas para que entre todos vigilemos las decisiones tomadas y su orientación al bien común.

**CUARTA.** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, existen facultades para cambiar montos presupuestales “siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas”, sin embargo, esto no se ha atendido de forma adecuada por las entidades públicas.

**QUINTA.** Este Poder Legislativo tiene una responsabilidad más grande en cuanto a la correcta administración de los recursos públicos, porque además de ser el órgano que autoriza los recursos públicos, también tenemos la facultad de revisar cómo se están ejerciendo por medio de la fiscalización de las cuentas públicas, y ello nos obliga a señalar la demanda unísona de la sociedad mexiquense y evitar que los recursos no se usen de forma negligente. Por ejemplo; de acuerdo a los alcances de revisión de las cuentas públicas del año 2017, se ha identificado que:

1. La deuda creció en 3 mil 057 millones 888 mil pesos, equivalente al 8.5%. Este incremento de la deuda refleja una total incongruencia con el ejercicio del gasto público, ya que el Gobierno del Estado dejó de ejercer 4 mil 12 millones de pesos, mostrando total ineficiencia en el gasto, es decir ni se gastó ni se invirtió, pero si se siguen endeudando a los mexiquenses.
2. De los 45 municipios que cuentan con los Organismos Descentralizados de Agua y Saneamiento (ODAS), 28 rebasan el límite de deuda establecida y también el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) rebasa el límite, establecido en el artículo 5 primer párrafo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el cual marca que no podrá rebasar el 40% de los ingresos ordinarios. Las ODAS y MAVICI de los municipios cuentan con una deuda a corto plazo de 9 mil 808 millones 745 mil pesos y de largo plazo de 1 mil 121 millones 821 mil pesos, lo cual equivale a una deuda de 10 mil 930 millones 567 mil pesos. La deuda de las ODAS y MAVICI equivale al 36.4% al total de la deuda pública registrada en los Ayuntamientos y Organismos Municipales.
3. El ISSEMyM ejerció 23,009,184.5 miles de pesos de un presupuesto modificado de 25,986,792.2 miles de pesos, además de haber sub ejercicios de recursos del 11.5% en dicho Instituto, los capítulos que ejercieron mayores recursos fueron: materiales y suministros con 4, 675,617.5 miles de pesos y

<sup>10</sup> <http://fundar.org.mx/presupuesto-y-eficiencia-binomio-indispensable-para-garantizar-salud/>

servicios personales con 3,400,481.3 miles de pesos; que representa el 20.3 y 14.8 por ciento respectivamente. Pero lo preocupante es que uno de los rubros con mayores recursos ejercidos que fue el de servicios personales, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, determinó que el organismo incumplió con el porcentaje establecido para este rubro de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios<sup>11</sup>.

4. En cuanto al Poder Judicial, en lo relacionado a los recursos estimados para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, con las cifras presentadas en el ejercicio 2017 está incumpliendo la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y se encuentra en un rango medio de cumplimiento en relación a las Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas.
5. De acuerdo con la auditoría externa practicada al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2017, no se determinaron observaciones, y derivado de los análisis de las cuentas del Poder Legislativo se identifica una disminución en servicios generales por 70,094.3 miles de pesos, pero debemos buscar mejores prácticas que nos obliguen a conservar en este Poder Legislativo los resultados alcanzados.

Como hemos mencionado, en la mayoría de los casos, el presupuesto no refleja un incremento que atienda a una correcta inversión de los entes públicos de la entidad y por ello es urgente de tomar medidas responsables para que estas problemáticas no persistan.

**SEXTA.** De acuerdo con las disposiciones normativas<sup>12</sup> que el Estado también debe atender, los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, especificando que los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios.

**SEPTIMA.** Definitivamente, es necesario que nuestra entidad mexiquense, se enfoque en una seria administración del dinero público, que además de un recorte en partidas, como medida de austeridad, exista el verdadero compromiso de todos los entes públicos del Estado de México, para ahorrar y eliminar gastos que no se justifican.

**OCTAVA.** Las grandes problemáticas a nivel federal y local se deben traducir en soluciones concretas para el beneficio social, existiendo coincidencias entre las diferentes autoridades y grupos políticos, como la semejanza que hoy encontramos en las directrices de Acción Nacional y el gobierno federal, al asumir el compromiso de que el incremento del presupuesto para financiar los programas del bienestar se obtendrá de ahorros por no permitir la corrupción y gobernar con austeridad, por lo que existe la oportunidad de poder conjuntar los ideales de las fuerzas políticas, para responder a los mexiquenses.

En este contexto y con la finalidad de que nuestra entidad tenga mejores servicios para los ciudadanos, mediante medidas que garanticen que los recursos públicos se aplican a favor de los mexiquenses, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Honorable LX Legislatura, someto a consideración, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, por conducto del órgano competente, deberá determinar acciones que permitan reducir o cancelar conceptos de gastos de las Dependencias y Entidades Públicas, cuando no resulten indispensables para su operación, y ello represente la disponibilidad de recursos y garantice las tareas propias de las dependencias, respetando en todo momento el recurso destinado a los programas prioritarios y de desarrollo social así como su operación, considerando por lo menos acciones como:

1. La evaluación y diagnóstico para la reducción de por lo menos el 30% del parque vehicular adscrito a cada dependencia, por medio de la venta por procedimiento de subasta pública con precios accesibles a los ciudadanos mexiquenses, que permita tener ahorros en materia de combustible, mantenimiento y seguros.

<sup>11</sup> OSFEM,

[https://www.osfem.gob.mx/03\\_Transparencia/doc/CtasPub/Cta\\_2017/Estatal/Libro05.pdf](https://www.osfem.gob.mx/03_Transparencia/doc/CtasPub/Cta_2017/Estatal/Libro05.pdf)

<sup>12</sup> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. La reducción y cancelación de las líneas de telefonía celular a cargo del Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, de todos sus empleados, servidores públicos que tengan este servicio, incluyendo el Gobernador, solo se mantendrán las líneas telefónicas de los servidores que desempeñen tareas de seguridad pública, protección civil, auditores e inspectores de obra pública y otras que justifiquen ser indispensable para la labor que realizan, además quienes mantengan el servicio de telefonía a cargo de alguna dependencia pública del Estado o de los Municipios, serán responsables solidarios de llamadas de larga distancia y llamadas a telefonía celular, por lo que deberán realizar reportes mensuales de las que san realizadas para el cumplimiento de sus funciones.

3. Los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, deberán hacer una reestructuración del capital humano, mediante los ajuste administrativo del personal de cada una de las áreas y dependencias que les permita el aprovechamiento máximo de las capacidades y conocimiento de todos los servidores públicos valorando su profesionalismo y trayectoria y sus competencias laborales e impulsando su desarrollo, respetando en todo momento los derechos laborales de los trabajadores.

En la contratación del personal por cualquier modalidad deberá atender a un dictamen de justificación y disponibilidad presupuestal de cada una de las plazas, priorizando las necesarias para cumplir con las tareas de seguridad, impartición de justicia, educación, salud y desarrollo social.

Los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, informarán trimestralmente a esta Legislatura, por medio de la Comisión de Planeación y Gasto Público sobre los resultados de las acciones de las medias y planes de austeridad aplicados.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la LX Legislatura a considerar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, el mandato para Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, de elaborar y publicar el plan de austeridad de sus dependencias y entidades públicas, a través de una reingeniería, tendente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus metas. Y a publicitar los informes trimestralmente sobre los resultados de las acciones de las medias y planes de austeridad aplicados.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 11 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

#### ATENTAMENTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADA  
KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA  
PRESENTANTE

**LA HONORABLE "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se exhorta a los Poderes del Estado, a los Organismos Auxiliares, a los Órganos Autónomos y a los Municipios del Estado de México, para que por conducto del órgano competente, determinen acciones que permitan reducir o cancelar conceptos de gastos de las Dependencias y Entidades Públicas, cuando no resulten indispensables para su operación, y ello represente la disponibilidad de recursos y garantice las tareas propias de las dependencias, respetando en todo momento el recurso destinado a los programas prioritarios y de desarrollo social, así como su operación, considerando por lo menos acciones como:

1. La evaluación y diagnóstico para la reducción de por lo menos el 30% del parque vehicular adscrito a cada dependencia, por medio de la venta por procedimiento de subasta pública con precios accesibles a los ciudadanos mexiquenses, que permita tener ahorros en materia de combustible, mantenimiento y seguros.

2. La reducción y cancelación de las líneas de telefonía celular a cargo de los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, de todos sus empleados, servidores públicos que tengan este servicio, incluyendo el Gobernador, solo se mantendrán las líneas telefónicas de los servidores que desempeñen tareas de seguridad pública, protección civil, auditores e inspectores de obra pública y otras que justifiquen ser indispensable para la labor que realizan, además quienes mantengan el servicio de telefonía a cargo de alguna dependencia pública del Estado o de los Municipios, serán responsables solidarios de llamadas de larga distancia y llamadas a telefonía celular, por lo que deberán realizar reportes mensuales de las que sean realizadas para el cumplimiento de sus funciones.

3. Los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, deberán hacer una reestructuración del capital humano, mediante los ajustes administrativos del personal de cada una de las áreas y dependencias que les permita el aprovechamiento máximo de las capacidades y conocimiento de todos los servidores públicos valorando su profesionalismo y trayectoria y sus competencias laborales e impulsando su desarrollo, respetando en todo momento los derechos laborales de los trabajadores.

En la contratación del personal por cualquier modalidad deberá atender a un dictamen de justificación y disponibilidad presupuestal de cada una de las plazas, priorizando las necesarias para cumplir con las tareas de seguridad, impartición de justicia, educación, salud y desarrollo social.

Los Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, informarán trimestralmente a esta Legislatura, por medio de la Comisión de Planeación y Gasto Público sobre los resultados de las acciones de las medidas y planes de austeridad aplicados.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la "LX" Legislatura a considerar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, el mandato para Poderes del Estado, de los Organismos Auxiliares, de los Órganos Autónomos y de los Municipios del Estado de México, de elaborar y publicar el plan de austeridad de sus dependencias y entidades públicas, a través de una reingeniería, tendente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus metas. Y a publicitar los informes trimestralmente sobre los resultados de las acciones de las medidas y planes de austeridad aplicados.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

#### **SECRETARIOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, el siguiente punto de acuerdo para la protección, conservación y restauración de los santuarios de la mariposa monarca de la Reserva de Biosfera de la Mariposa Monarca que se encuentran en el Estado de México; bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVO**

Las mariposas monarca son conocidas por la **increíble migración** masiva que cada invierno realizan a California y México. La mariposa monarca es la única mariposa que realiza una travesía tan espectacular, con un recorrido de cerca de 5 000 kilómetros. Estos insectos deben partir cada otoño antes de que llegue el frío.

Las mariposas monarcas no pueden sobrevivir largos períodos de temperatura bajo cero, por lo tanto, necesitan migrar a lugares menos fríos durante el invierno (SEMARNAT, 2010).

Cuando se acerca el otoño en los sitios de donde provienen las mariposas migratorias, nace una generación especial. Estas mariposas no son iguales a sus ancestros. A diferencia de sus padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos que tuvieron vidas efímeras de unas semanas o hasta un mes, las mariposas migratorias vivirán hasta siete u ocho meses. Es como si los humanos viviéramos un promedio de 75 años, equivaldría a que nuestros hijos ¡vivieran 525 años! (Galindo et al., 2005). Un dato a resaltar es que el colorido patrón de las mariposas monarca hace que sean fáciles de identificar; y precisamente su característico patrón avisa a los depredadores de que estos insectos son venenosos.

Esta generación efectúa la increíble proeza de volar desde Canadá y los Estados Unidos hasta el centro de México y de regreso. Una vez de vuelta en los Estados Unidos, el viaje continúa como una carrera de relevos.

Se han identificado 3 rutas de la migración de las mariposas monarca que son:

- 1) Las mariposas del centro y noreste de los Estados Unidos y del sureste de Canadá, viajan hacia el sur para pasar el invierno en el centro de México;
- 2) La población del oeste de las Montañas Rocallosas de los Estados Unidos migra a la costa de California;
- 3) La tercera ruta migratoria también desde la zona de los Grandes Lagos se desplaza hacia la Península de Yucatán (CONANP, 2001).

La migración de la monarca se da durante la hibernación en los bosques de oyamel del Eje Neovolcánico Transversal en México (Solís, 2000). Las monarcas migratorias pueden viajar hasta 129 km por día, y recorrer 4,500 km en un mes de viaje, hasta llegar a los sitios de hibernación (Rendón et al., 2004). Llegan a la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca durante la última semana de octubre y la primera mitad de noviembre permaneciendo en esta región hasta marzo, cuando finaliza la hibernación (Alonso et al., 1997).

La Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca es una zona prioritaria para la conservación en México; por la biodiversidad que tienen dicho ecosistema, pero en particular porque en ella se presenta el fenómeno de la migración de esta mariposa; de gran belleza y singular ciclo de vida. En 1980 fue declarado zona de reserva y refugio de fauna silvestre, en 1986 se declaró área natural protegida, con una extensión de 16 100 (ha) hectáreas, de las cuales 4 097 ha se consideran áreas núcleo; y en el año 2000 se le dio el carácter de reserva.

La Reserva de la biosfera de la mariposa monarca también alberga 132 especies de aves, 56 de mamíferos, 432 de plantas vasculares y 211 de hongos. Estos bosques además infiltran agua al Sistema Cutzamala para más de 4.1 millones de personas en la Ciudad de México y su zona metropolitana.

A pesar de lo anterior, la reserva de la biósfera mariposa monarca presenta diferentes problemas y amenazas, como lo son la tala clandestina, turismo desorganizado y observaciones recientes sugieren muerte regresiva por estrés hídrico la cual se encuentra relacionada con factores físicos provocados por el cambio climático (Rendón et. al., 2004).

La Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca cubre 56,259 hectáreas en el límite de los Estados de México y Michoacán, esta región alberga el hábitat de hibernación de las colonias de este lepidóptero que participan en uno de los fenómenos migratorios más grandes de insectos, y que fue descubierto en México a mediados de los años 70 (Urquhart, 1976). Dicha reserva esta, integrada por tres zonas núcleo que cubrían 13,581 hectáreas y una zona de amortiguamiento de 42,677 ha (DOF, 2000). Para el año 2009 se modificó su área a 13,555 ha de zona núcleo y 42,703 ha de zona de amortiguamiento con el objetivo de proteger el hábitat (DOF, 2009).

La reserva está integrada por 93 núcleos agrarios conformados por 59 ejidos, 13 comunidades indígenas de origen Mazahua y Otomí y 21 pequeñas propiedades.

La mayoría de sus habitantes, principalmente indígenas, sufren de marginación y pobreza, situación que empeoró con el decreto, en el año 2000, como reserva de la biósfera, lo que originó el cierre de las principales fuentes de empleo (CONANP, 2001). Pues de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA; DOF 1988) en la zona núcleo de una reserva de la biósfera "sólo podrá autorizarse la ejecución de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y educación ambiental, mientras que se prohibirá la realización de aprovechamientos que alteren los ecosistemas" y, aunque en su zona de amortiguamiento sí se permite la realización de actividades productivas por las comunidades que habitaban el área antes de la expedición de la declaratoria, mientras sean compatibles con el manejo sustentable de la misma (DOF, 1988), estas restricciones resultaron contraproducentes provocando la alteración de la cobertura forestal (López-García, 2007), pues existía una tradición de extracción forestal y transformación de la madera para muebles y construcción de empaques para los productos agrícolas que se cultivan en la región.

La población de la región es fundamentalmente rural, con niveles significativos de pobreza y pobreza extrema.

Entre 1991 y 2011 poco más de 1,900 hectáreas presentaron algún proceso de degradación en la zona núcleo de la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca; de éstas, en 341 ha han presentado un proceso continuo de deforestación. La mayor degradación se presentó en el municipio de Zitácuaro con 1,370 ha, lo que representó el 84% de la superficie degradada en el Estado de Michoacán. La degradación cubrió menos superficie en el Estado de México con 289 ha, siendo el municipio de San José del Rincón el de mayor afectación con 183 ha, 63% del estado (López-García, 2011; López y Manzo 2015).

Los terrenos de las comunidades indígenas de la zona núcleo presentaron degradación en 1,417 ha; de éstas, el 99% pertenecen al Estado de Michoacán y, sólo 9 ha, al Estado de México.

Por su parte las zonas ejidales tuvieron una alteración de sus bosques en 320 ha, de las cuales 141 pertenecen a Michoacán y 178 al Estado de México (López y Manzo, 2015).

La zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca sufrió afectaciones en 6.7 hectáreas (ha) de bosques entre febrero de 2017 y marzo de 2018, lo cual representa una reducción del 57.6 % respecto a las 15.8 ha degradadas durante el periodo 2016-2017, de acuerdo con el monitoreo forestal realizado por la Alianza WWF-Fundación Telmex, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y el Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

La modificación en los patrones de temperatura y precipitación ocasionada por el cambio climático global está alterando el funcionamiento de los ecosistemas, por lo que es importante realizar estudios que coadyuven al conocimiento de la distribución de las especies, así como a la obtención de predicciones bajo escenarios de cambio climático que permitan ubicar áreas y especies vulnerables al fenómeno.

Existe cierta incertidumbre acerca de la tasa y magnitud de los probables cambios inducidos por efecto del cambio climático, en especial a niveles regionales, pero resulta claro que existe el potencial de un impacto significativo en la situación de la flora y fauna en todo el mundo. Hoy en día los análisis sugieren que las distribuciones geográficas actuales de muchas especies serán drásticamente modificadas e inadecuadas para la sobrevivencia y/o adaptación de las especies en particular dentro de un tiempo relativamente corto. La supervivencia de las especies biológicas dependerá de su capacidad para adaptarse a nuevas condiciones climáticas, o a su capacidad de modificar su distribución geográfica para seguir en climas adecuados (Fragoso, 2003).

Se estima que si las temperaturas suben 1.5 o 2.5°C, el 20 o 30% de las especies de plantas y animales estarán en riesgo de extinción, además de que se provocará cambios en su distribución; debido al cambio climático. Por otra parte, los bosques podrían verse amenazados cada vez más por las plagas y los incendios, volviéndose más vulnerables a las especies invasoras. El riesgo de extinción será probablemente mayor en especies con limitados rangos climáticos, requerimientos restringidos de hábitat y dificultades para regenerarse (CAN, 2007).

Por lo que el cambio climático representa otra grave amenaza para las mariposas monarca ya que estudios recientes llevado a cabo por Steven Reppert y Patrick Guerra, neurocientíficos de la Universidad de Massachusetts, descubrió que el cambio climático podría tener graves afectaciones sobre los patrones migratorios de estos maravillosos insectos.

Al caer el invierno, las mariposas se movilizan hacia el sur para evitar el gélido frío del norte del continente. Pasan el invierno en las templadas temperaturas de México, y, al llegar la primavera, emprenden su viaje de regreso. A medio camino hacen una parada en el sur de los Estados Unidos para poner sus huevos; de éstos emergerán larvas que conformarán una nueva generación de mariposas; los jóvenes ejemplares continuarán entonces su viaje hacia el norte.

Las mariposas utilizan un compás solar en su cerebro y un reloj circadiano en sus antenas (que les indica cuando es tiempo de descansar en base a la cantidad de luz a la que están expuestas) para orientarse. Sin embargo, la razón detrás de su dirección migratoria sigue siendo un misterio, hasta ahora.

En este estudio, se aisló a dos grupos de mariposas monarca durante 24 días a diferentes temperaturas. El primer grupo, expuesto a temperaturas otoñales, continuó su vuelo hacia el Sur al ser liberadas. Sin embargo, el segundo grupo, expuesto a temperaturas de entre cuatro y once grados centígrados (temperatura típica de un invierno mexicano), revirtió su dirección hacia el Norte al ser puestas en libertad.

Según estas observaciones, la temperatura parece ser el detonador para el cambio de dirección de vuelo de las mariposas, por lo que el cambio climático representaría un grave riesgo para la supervivencia de las mariposas monarca, ya que su patrón migratorio se vería alterado; desafortunadamente esto ya está ocurriendo ante la destrucción de los bosques de pinos y oyamel donde hiberna y debido al cambio climático.

Es importante destacar que es bastante complejo poder determinar el número de mariposas que llegan a la reserva en cada migración sin embargo se tienen varios estudios los cuales calculan la densidad de mariposas por hectáreas y de estos se tiene que de 1993-1994 y 2004-2005 la superficie total de las colonias en los sitios de hibernación ha variado entre dos y 20 hectáreas. En el invierno de 2004-2005 las colonias ocuparon la menor superficie desde 1993 y registraron una disminución promedio de 77% en comparación con la superficie ocupada en el invierno de 2003-2004 (Galindo, 2005).

Existen diversos factores para que la población de las mariposas monarcas disminuyan; las que ocurren durante la temporada de hibernación en México que han dado lugar a eventos de alta mortalidad de mariposas se debe a la combinación de lluvia y temperaturas bajas. Las Monarca poseen unas sustancias en la sangre que les permiten bajar el punto de congelación de sus tejidos, y de esta forma pueden aguantar hasta 14° C bajo cero si no hay exceso de humedad en sus cuerpos. Pero si durante las tormentas invernales las mariposas se mojan, las temperaturas extremadamente bajas matan a una gran parte de la población.

Acontecimientos de esta magnitud han ocurrido en décadas pasadas y recientemente ocurrieron en el invierno 2001-2002 y en el de 2003-2004. Los científicos consideran que, si bien estos eventos son parte de la mortalidad natural, la remoción de árboles debida a la deforestación ha disminuido la capacidad del bosque para mantener el microclima adecuado que protege a las mariposas.

Por otro lado, se cuentan con datos de CONABIO que indican que la cubierta vegetal en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca está constituida solamente por el 55% de bosque denso, el 25% restante son bosques muy perturbados y el 20% son áreas abiertas sin árboles. Desde 1986 a 2006 se han perdido más de 10, 500 hectáreas de bosque en el Reserva (CONABIO, 2006).

La supervivencia de las mariposas monarca depende del equilibrio entre factores macro y micro climáticos, requiriéndose que el clima sea tan frío para mantener a las mariposas en un estado de diapausa o inactividad reproductiva, pero no tan frío como para matarlas; lo suficientemente cálido para mantener la integridad de sus grupos y no extremadamente caliente como para resultar una actividad excesiva (Brower, 1995). Esta sensibilidad a la variación de las temperaturas puede provocar graves afectaciones a las mariposas monarca por el cambio climático global que está experimentado nuestro planeta. Por tanto, su sobrevivencia dependerá de la conservación de su hábitat. Y de seguir ofreciendo las condiciones para la migración de las mariposas monarca.

La reserva de las mariposas monarca tiene una importancia internacional ya que es el único sitio en que hiberna la mayoría de la población de las mariposas monarca de la parte este de América de Norte por lo cual es considerada patrimonio de la humanidad (WWF, 2000). Los densos bosques de oyamel, con arroyuelos permanentes, generan y mantienen las condiciones micro climáticas para la monarca, lo cual permite una estabilidad térmica e hídrica necesaria para la permanencia y sobrevivencia de las mariposas. Por lo que los bosques de oyamel y de pino ofrecen las condiciones ideales para su estancia en México.

Considerando los desafíos que enfrenta la Monarca y la clara evidencia de que sus poblaciones están disminuyendo, es vital que se trabaje en el ámbito internacional, nacional, estatal y municipal para que conjuntamente se implemente programas y políticas para la conservación y restauración de los bosques de pino y oyamel donde migran las mariposas monarcas y que estos esfuerzos sean planeados cuidadosamente para maximizar el impacto para que las poblaciones de esta mariposas se recuperen para que su maravillosa migración pueda ser apreciada por las generaciones futuras.

Las mariposas son símbolo de transformación constante. Muestra de que los seres vivos incluidos los seres humanos podemos transformarnos y cambiar hábitos para poder volar.

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** De manera respetuosa se exhorta a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) y a los municipios de Temascaltepec, Donato Guerra, Villa de Allende y San José del Rincón para en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se establezcan estrategias y programas para el manejo de los recursos naturales que garanticen la conservación y restauración de los bosques, así como las condiciones ambientales necesarias para la hibernación y reproducción de la mariposa Monarca en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

**SEGUNDO:** Se exhorta de manera respetuosa a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) para que en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Procuraduría de Protección Ambiental (PROFEPA) efectúen operativos para el control de los ilícitos ambientales como es la tala ilegal que están afectando la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

**TERCERO:** Se efectuó respetuoso exhorto a la Secretaria de Turismo, a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México y a los municipios de Temascaltepec, Donato Guerra, Villa de Allende y San José del Rincón para que en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) efectúen campañas de educación y orientación a los turistas que visitan los santuarios de las mariposas monarcas para que se tomen las medidas a fin de minimizar los impactos en el hábitat de la mariposa monarca y las condiciones que puedan alterar la hibernación de la misma, a través de un turismo responsable que adopte conducta de respeto por la vida y el hábitat de este insecto.

**A T E N T A M E N T E****Dip. José Alberto Couttolenc Buentello****Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México**

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 11 de diciembre de 2018.

**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** De manera respetuosa se exhorta a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) y a los municipios de Temascaltepec, Donato Guerra, Villa de Allende y San José del Rincón, para en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se establezcan estrategias y programas para el manejo de los recursos naturales que garanticen la conservación y restauración de los bosques, así como las condiciones ambientales necesarias para la hibernación y reproducción de la Mariposa Monarca en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

**SEGUNDO:** Se exhorta de manera respetuosa a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) para que en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Procuraduría de Protección Ambiental (PROFEPA), efectúen operativos para el control de los ilícitos ambientales como es la tala ilegal que están afectando la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

**TERCERO:** Se efectuó respetuoso exhorto a la Secretaria de Turismo, a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México y a los municipios de Temascaltepec, Donato Guerra, Villa de Allende y San José del Rincón, para que en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), efectúen campañas de educación y orientación a los turistas que visitan los santuarios de las mariposas monarcas para que se tomen las medidas a fin de minimizar los impactos en el hábitat de la mariposa monarca y las condiciones que puedan alterar la hibernación de la misma, a través de un turismo responsable que adopte conducta de respeto por la vida y el hábitat de este insecto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**SECRETARIOS****DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA****DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO****DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

Toluca de Lerdo, México, 11 de diciembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Julio Alfonso Hernández Ramírez**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **PRONUNCIAMIENTO en el marco de los 70 años del Día Internacional de los Derechos Humanos, el Grupo Parlamentario de Morena se suma a este acto con el fin de ratificar su compromiso en legislar en favor de los derechos humanos de las y los mexiquenses**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Declaración Universal de Derechos Humanos sigue siendo igual de pertinente hoy día que en 1948, cuando fue proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la extraordinaria visión y determinación de sus autores se plasmó en un documento en el que por primera vez se expresaron claramente los derechos y las libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad.

En las que quizá sean las palabras más sonoras y hermosas de cualquier acuerdo internacional, “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” los compromisos contraídos por todos los Estados en la Declaración Universal de Derechos Humanos constituyen en sí mismos un gran logro, pues desacreditan la tiranía, la discriminación y el escarnio hacia los seres humanos que han marcado la historia de la humanidad.<sup>13</sup>

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El 10 de diciembre se conmemoran 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su composición quedaron redactados 30 artículos que fijaron un suelo común entre las naciones y pueblos; sin embargo, las transformaciones en la vida social, política, cultural y económica de los países han obligado a reconocer nuevos derechos que son necesarios para los seres humanos, por lo que se han expandido las obligaciones de las instituciones, así como de las personas, en el marco de esa celebración.

En México, el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma más importante a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos desde su promulgación en 1917, esta reforma trascendental, que buscó fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México, reformando once artículos constitucionales: 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105.

La reforma constitucional de junio de 2011, hizo mucho más que modificar el lenguaje normativo, pasar de “garantías individuales” a “derechos humanos y sus garantías”, la nueva redacción trajo consigo el reconocimiento de un abundante cuerpo jurídico de origen internacional y, principalmente, una forma de concebir la relación entre el Estado, las personas y grupos, orientada a ampliar su ámbito de protección.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Disponible en: [http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

<sup>14</sup> Vázquez, Luis Daniel y Sandra Serrano, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica*, en “La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma”, coordinadores: Miguel Carbonell y Pedro Salazar, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011, pág. 135.

Esta reforma constitucional representa un avance importante hacia la modernización y actualización del sistema jurídico, incorporando cruciales aspectos del debate teórico acerca de los derechos humanos y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos contemporáneos.<sup>15</sup>

En lo específico, la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo el propósito de:

- Expresar la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
- Establecer que al momento de interpretar las normas relativas a los derechos humanos, no solamente será la Constitución su único referente, sino que además deberá acudirse a lo establecido en los tratados internacionales, con base en el principio pro persona.
- Comprometer al Estado a realizar las acciones necesarias para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.<sup>16</sup>

Por tanto, el poder legislativo del Estado de México tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos dentro del ámbito de su competencia.

Por ende, el trabajo y determinaciones de este órgano legislativo deben realizarse con sustento en un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Legislar con perspectiva de género significa realizar cambios profundos a nivel jurídico que permitan garantizar los derechos humanos de las mujeres, en materia de igualdad para combatir la pobreza, violencia y marginación, mediante el establecimiento de medidas especiales que puedan servir como catalizadores para el cambio de la realidad vivida por las mujeres y las niñas de nuestro país.<sup>17</sup>

El Estado de México es la entidad del país con mayor casos de violación a los derechos humanos, de acuerdo con la organización civil Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C. las mujeres son las principales víctimas de la violencia que las priva de la libertad y de la vida, el asunto se va agravando ya que se incrementa la frecuencia de acuerdo a los datos que mostró la organización en el Informe alternativo sobre la desaparición de mujeres en el Estado de México del presente año puede leerse que:

“El Estado de México es el estado con el mayor número de casos de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas del país con un total de 1.790 casos oficialmente registrados, 1.779 que se investigan en el fuero común (en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México) y 11 que se investigan en el fuero federal (en la Procuraduría General de la República). Mientras que el porcentaje de mujeres desaparecidas a nivel nacional es el 25% del total de las personas desaparecidas, en el Edo. México ese porcentaje asciende al 46%. De este porcentaje, es relevante señalar que el rango de edad en el cual se concentra la mayoría de casos está entre los 15 y 17 años, que representa el 31% y le siguen los rangos de 10 a 14 años de edad con el 16% y de 21 a 29 años de edad con el 15%”.<sup>18</sup>

Los datos evidencia la tendencia hacia la vulneración de los derechos humanos de las mujeres que son más propensas a sufrir un agravio durante la niñez y adolescencia es sobre esta población que debemos trabajar para garantizar primordialmente su derecho a la vida.

La importancia de las mujeres en la vida social, política, cultural y económica es un asunto que tenemos que retratar con leyes que las protejan y necesariamente con acciones que les garanticen una vida digna, libre e

<sup>15</sup> Arias Marín, Alan, *Globalización, Cosmopolitismo y Derechos Humanos. Apuntes sobre el contexto teórico y la reforma constitucional*, Derechos Humanos México, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, nueva época, año 6, núm. 18, septiembre-diciembre 2011, p 29.

<sup>16</sup> Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del 15 de diciembre de 2010, págs. 1, 6, 7 y 9.

<sup>17</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/legislar-con-perspectiva-de-genero-para-alcanzar-el-desarrollo-sostenible?idiom=es>

<sup>18</sup> Disponible en: I (dh) eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C y Colectivo Uniendo Esperanzas Estado de México, *Informe Alternativo. Desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en el Estado de México*, pág. 3, 2018. Recuperado de <http://www.idheas.org.mx/files/InformeCEDAW.pdf>.

igualitaria; volvemos a repetir el trabajo es conjunto, pero hemos de comenzar desde el lugar que nos encontramos.

Es imperativo sumar esfuerzos para que nuestro Gobierno pueda transformar el caos que han padecido las y los habitantes de México en las últimas décadas, hay que volver imperativo el respeto a la vida, la igualdad entre todas las personas sin importar su preferencia sexual, la dignificación, el trabajo y el respeto a las libertades, pues si no lo hacemos la misión histórica que hemos asumido habrá sido una promesa incumplida y la situación de nuestro país seguirá siendo el mismo.

Para finalizar reiteramos el compromiso del Grupo Parlamentario de Morena en favor de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además, nos sumamos a la acción del Gobierno de México para sanar la vida pública de México, esto desde la visión de los mismo derechos ya que sin ellos no podremos tener una vida social y política de conciliación, respeto, libertad y paz.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO**

En el marco de los 70 años del Día Internacional de los Derechos Humanos, el Grupo Parlamentario de Morena se suma a este acto con el fin de ratificar su compromiso en legislar en favor de los derechos fundamentales de las y los mexiquenses.

### **ATENTAMENTE**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA**

**CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA.**

Me permito hacer el presente pronunciamiento en el marco del Día de los Derechos Humanos, que se celebra cada 10 de diciembre, coincidiendo con la fecha en que la Asamblea General adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1948 tras la Segunda Guerra Mundial.

Como sabemos, este año es el 70 aniversario de su proclamación, 70 años de derechos inalienables e inherentes para todos los seres humanos, sin importar su raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, propiedades, lugar de nacimiento ni ninguna otra condición.

Son treinta artículos, que exponen valores universales y un ideal común para todos los pueblos y naciones. Además, establecen que todas las personas tienen la misma dignidad y el mismo valor; consagra los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, así como los deberes del hombre para con su comunidad; y establece a nivel internacional las aspiraciones y demandas sociales de todos los pueblos.

Y como lo establece su preámbulo: "la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción."

Pese a la lejanía de estas 7 décadas, esta declaración está más vigente que nunca, y los valores como la equidad, la justicia y la dignidad humana, nos dan fortaleza para la vida diaria.

En ese sentido, se vuelve nuestra responsabilidad, reforzar sus sistemas para la correcta protección de los derechos humanos y para asegurar un trato igualitario en favor de las personas. Además, es de obligado cumplimiento para las autoridades y deben ser respetados por todos en el ámbito de sus competencias.

Este documento nos ha mostrado el camino hacia el futuro. Tenemos una enorme tarea ante nosotros promover y proteger los derechos humanos de todos y en todos los lugares.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos a favor de unificar voces para crear conciencia sobre los mismos. Que la lucha es por nuestros derechos y por el de todos.

Finalmente, este Grupo Parlamentario, reitera su compromiso para sumarse al trabajo legislativo y de las comisiones, para redoblar esfuerzos en impulsar nuevas políticas públicas, que protejan y defiendan los derechos y libertades fundamentales de los mexiquenses.

Es cuanto presidentita.

**POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL  
DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

“Sin justicia y sin respeto por los derechos humanos no puede haber paz”

Irene Khan

CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad; nadie será sometido a esclavitud o a tratos inhumanos; todos somos iguales ante la ley; no podemos ser desterrados; tenemos derecho a la libre expresión; a buscar asilo en cualquier país; a un trabajo, al disfrute de su tiempo libre, a la educación. Y de igual manera, tenemos deberes a la comunidad.

Pero en la realidad, ¿estos derechos se cumplen en todo el mundo o toda persona en verdad conoce sus derechos humanos? Sin pensarlo demasiado, se daría una respuesta negativa a esta cuestión.

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie, ultrajantes para la conciencia de la humanidad; por lo que el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, se ha proclamado, como la aspiración más elevada de la mujer y el hombre.

En la actualidad los desafíos de los derechos humanos siguen siendo el combate a la pobreza y las desigualdades mundiales, la discriminación, los conflictos armados y la violencia entre las naciones y al interior de las mismas, la impunidad, la carencia de la democracia y la debilidad de las instituciones.

Los derechos humanos son la base de los objetivos del desarrollo sostenible, sin ellos no podemos avanzar hacia el progreso de los pueblos, se necesita de éstos para impulsar el cumplimiento de los objetivos marcados en la llamada agenda 2030, incluso hablar de las sociedades sostenibles es equivalente hablar del pleno respeto de las tres generaciones de los derechos humanos.

Por lo expuesto, a nombre de mis compañeras y compañeros Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, desde esta tribuna conmemoramos el Día Internacional de la Declaración de los Derechos Humanos, celebrando ya el 70 aniversario; considerándola como una oportunidad para fomentar la no discriminación, organizar actividades, crear conciencia en la comunidad, y emprender acciones.

Ésta proclamación que consagra de manera universal los derechos básicos de todo ser humano, se constituye como el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos; y aseguren su reconocimiento y aplicación; protegidos por un régimen de derecho, en que la humanidad no se vea orillada al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; siendo esencial, promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como máximo ordenamiento de nuestro país, alberga a los Derechos Humanos como medio de defensa que toda persona tiene, siendo configurados como derechos individuales, de carácter civil y político; como es el caso del derecho a la vida, a la igualdad, la libertad o la seguridad jurídica, en tanto que las prerrogativas del ciudadano se enuncian, básicamente en los derechos a votar y ser votado.

Vale decir que en México se reconocen los Derechos Humanos y los titulares de éstos; son tanto las mujeres como los hombres; los niños como los ancianos; los nacionales como los extranjeros; los indígenas como los mestizos; los que hablan castellano como los que hablan náhuatl o cualquier otro idioma, lengua o dialecto; los católicos o quienes profesan otra religión y los ateos; los obreros como los artistas; los discapacitados como las demás personas. Todos tenemos Derechos Humanos.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en este periodo legislativo, ha impulsado acciones encaminadas a la defensa de los Derechos Humanos, proponiendo temas como la reforma al Código Electoral

para exigir que los partidos políticos promuevan y erradiquen la violencia política en sus órganos internos; la solicitud de recursos destinados a la alerta de género; el urgente exhorto a los 125 municipios que iniciarán funciones el primero de enero del próximo año, para que instalen a la brevedad sus comisiones edilicias de atención de la violencia de género; las reformas constitucionales para eliminar el lenguaje sexista de la Constitución Local; y el requerimiento de contar con espacios urbanos con perspectiva de género que facilite los espacios públicos y conciba al urbanismo con las condiciones que permita a las mujeres acceder con disposición a una vida más equitativa, justa e igualitaria.

A nombre de mis compañeros, agradecemos el eco y acompañamiento de los consensos que hemos encontrado en las diferentes fuerzas políticas, para presentar y discutir estos proyectos; el activismo ahora nos toca también a nosotros.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en nuestra actividad legislativa y como representantes populares, en todo momento nos constituiremos como defensores y garantes de los Derechos Humanos de todos los Mexiquenses.

Es cuánto.

36-1160

Toluca de Lerdo, Méx. a 30 de noviembre de 2018

**Dip. Maurilio Hernández González**  
Presidente de la Junta de Coordinación Política  
de la H. LX Legislatura del Estado de México  
**Presente**

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 179, 180, 184, 186 y 187 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial le hace entrega por mi conducto del Informe con las recomendaciones en materia de remuneraciones de los servidores del Poder Público del Estado de México.

Dicho documento lo hemos elaborado en nuestro carácter de Órgano Auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, ciudadano y multidisciplinario, encargado de realizar estudios y emitir opiniones en la materia.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted Atto. y ss.

Atentamente  


**C.P.C. Eladio Valero Rodríguez**  
Presidente del Consejo Consultivo de Valoración Salarial

**PRESIDENCIA**  
*Maurilio*  
18 NOV 30 15:25  
*clianexo*  
**JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

Ccp. Archivo

*18-11-30 15:25*

**INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2019**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 94 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en relación con los numerales 3 fracciones VI, XXXII, 285, 289 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 179, 180, 184, 186 y 187 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial emite el presente INFORME sobre las remuneraciones del Poder Público del Estado de México, bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

1. Que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, se crea como un órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, encargado de realizar estudios y emitir opiniones, en materia de remuneraciones de los servidores públicos del Estado de México.
2. Que en apego al decreto número 8, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2018 se designó el Consejo Consultivo de Valoración salarial integrado por los Consejeros Honoríficos tanto propietarios como suplentes.
3. Que el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su Artículo 186, establece que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial emitirá sus recomendaciones verificando que los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones estén apegados a los lineamientos establecidos y sean conforme a la actividad y responsabilidad que desempeñan; que se privilegie el cumplimiento de las atribuciones de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares, Autónomos y Municipios; se respeten las medidas de protección al salario; que los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones, concuerden con el catálogo de puestos y el tabulador anual; que el catálogo general y el tabulador anual contengan todos los conceptos de remuneraciones por cargo, empleo o comisión; que la estructura de las remuneraciones promueva y estimule el mejor desempeño y el desarrollo profesional de los servidores públicos, entre otros.
4. Que tomando como marco de referencia la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y teniendo como base las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial para el ejercicio 2018, en lo relativo a los niveles salariales de los Mandos Superiores dentro de la escala de gestión del Poder Público del Estado de México; se realizó un ajuste proporcional que permita dar congruencia con las citadas disposiciones. Para las futuras recomendaciones que emita el Consejo Consultivo de Valoración Salarial deberá ser revisada la metodología vigente.
5. Que en virtud de que el Poder Legislativo se pronuncia por proponer normas para regular dietas y sueldos que devengan los funcionarios públicos, a fin de que sus

remuneraciones se ajusten a criterios de responsabilidad, equidad, transparencia y moderación, de acuerdo al cargo que desempeñan y con el fin de contribuir en la tarea para eliminar la discrecionalidad en la asignación de sueldos, motivando que éstos sean calculados bajo un esquema técnico, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, presenta estas recomendaciones de las remuneraciones que se ubican en los niveles 32, 31 bis, 30 bis y 29-A o su equivalente, dentro de la escala de gestión del Poder Público del Estado de México.

6. Que derivado de lo establecido por el Artículo 187 del Reglamento del Poder Legislativo, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial revisará las remuneraciones en cuestión y turnará sus recomendaciones a la Legislatura para que determine lo conducente al dictaminar el Presupuesto de Egresos de 2019.

**RECOMENDACIONES**

**Primera.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y respetando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, eficacia, eficiencia, congruencia, igualdad y transparencia, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial da a conocer la recomendación relativa al rango salarial de la escala de gestión del Poder Público del Estado de México, Mandos Superiores, basado en el siguiente cuadro que se desprende de los considerandos expuestos y que establece los parámetros de remuneraciones brutas de los niveles 32, 31, 30 y 29 o su equivalente, dentro de un máximo y mínimo.

Nivel	Desde	Hasta
32	---	\$150,000
31	\$95,000	\$148,000
30	\$69,000	\$131,000
29	\$67,000	\$111,000

**Segunda.-** La propuesta en mención, constituye una recomendación para ser tomada en cuenta en el Presupuesto de Egresos 2019. El monto de la remuneración por puesto y nivel se determinará en función de las atribuciones que les otorga la normatividad respectiva y la disponibilidad presupuestal de cada uno de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Autónomos.

**Tercera.-** Las remuneraciones que perciban los servidores públicos por servicios personales, propuestas en este acuerdo, incluyen la totalidad de los pagos por cualquier concepto.

**Cuarta.-** El Órgano Superior de Fiscalización, atendiendo a lo establecido por el artículo 8 fracción XXX de la Ley de Fiscalización Superior, deberá vigilar que las remuneraciones de los servidores públicos, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados.

**Quinta.-** Esta recomendación relativa al rango de remuneraciones de los servidores del Poder Público del Estado de México se refiere al ejercicio de dos mil diecinueve.

En sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2018 con la presencia de los Consejeros Propietarios y Suplentes, se aprobó el presente INFORME a efecto de que sea presentado ante la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura del Estado de México, el cual se certifica por la Consejera Secretaria, quien lo suscribe junto con el Consejero Presidente.



Consejero Presidente

C.P. Eladio Valero Rodríguez



Consejera Secretaria

D. en A. Yenit Martínez Garduño

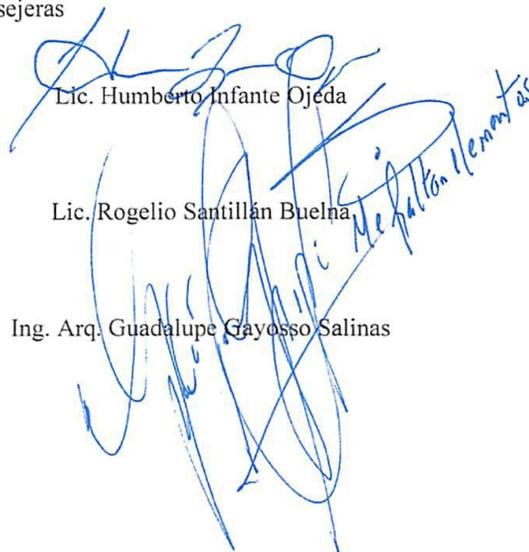


Lic. Marisol Nava Guadarrama

Consejeros y Consejeras



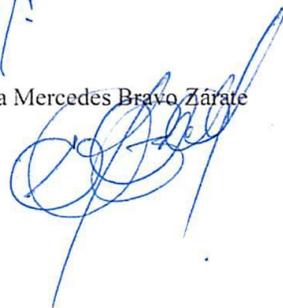
Lic. Ariel Pedraza Muñoz



Lic. Humberto Infante Ojeda

Lic. Rogelio Santillán Buena

M. en A. Emilia Mercedes Bravo Zárate



Ing. Arq. Guadalupe Gayosso Salinas

Toluca de Lerdo, México, 12 de diciembre de 2018.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Alfredo González González**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II; 57, 61, fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 5 y el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México; el inciso f) de la fracción I del artículo 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; se adiciona el párrafo quinto a la fracción IX del artículo 5, recorriéndose los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el párrafo cuarto al artículo 81 de La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; para quedar como sigue:**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La niñez y la adolescencia son etapas de la vida fundamentales para la formación de una persona, pues aquí es donde se construyen sueños y metas, sin embargo actualmente la realidad es muy diferente a diario somos testigos, en opinión de su servidor es la máxima expresión de una sociedad con desigualdad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle (NNASC).

Los lugares donde se pueden observar a los niños de la calle están principalmente en cruceros, avenidas y mercados, con menor frecuencia, se les encuentra en los parques, corredores comerciales, zonas turísticas, terminales de autobuses, terrenos baldíos y estacionamientos.

Las causas por las que viven o trabajan en las calles son diversas, y van desde los flujos migratorios, pobreza, desintegración social, abandono, maltrato y violencia familiar, su destino con frecuencia llega a ser la discriminación, el consumo de drogas, la explotación laboral, la prostitución, el acoso policial y la delincuencia.

Los trabajos o actividades que realizan para obtener recursos son muy variados, algunos de estos niños y jóvenes se organizan en “bandas” para trabajar juntos y compartir las ganancias, obtener dinero, comida, drogas y protección, defender su territorio y posesiones, cuidarse de las autoridades, reafirmar su identidad y para establecer relaciones personales con otros miembros del grupo.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que los Estados que lo ratifiquen deben asegurar de manera obligatoria que todos los menores de dieciocho años gocen de los derechos contenidos en él sin distinción de raza, color, idioma, nacimiento o cualquier otra condición de la niña o niño, de sus padres o de sus representantes legales.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, a lo largo de sus 54 artículos, establece un marco jurídico inédito de protección integral a favor de las personas menores de 18 años de edad, que obliga a los Estados que la han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, entre otros.

En México se ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo octavo del artículo 4 señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues estos consisten en la satisfacción de las necesidades más básicas como la alimentación, salud, educación, y el sano esparcimiento, para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, sin embargo estas líneas han estado muy lejos de una verdadera aplicación, pues las acciones que se han implementado hasta ahora han sido insuficientes y en su caso han fracasado por la falta de instrumentos jurídicos que le den formalidad a las políticas públicas encaminadas a atender a NNASC y vulnerabilidad.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece de igual manera en el párrafo cuarto, fracción IX del artículo 5 que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Por su parte, la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México, señala en el párrafo tercero del artículo 25, lo siguiente: las autoridades estatales y municipales estarán obligadas de manera subsidiaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas, programas y acciones a crear condiciones para que la familia pueda desempeñar sus derechos y obligaciones de manera adecuada para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es importante señalar que el interés superior del menor es un concepto que tiene principalmente una connotación procesal, y aunque el artículo 5 fracción XXII de la Ley anteriormente citada en el párrafo anterior define este concepto como “el máximo beneficio que ha de otorgarse de conformidad con los derechos de las niñas, niños y adolescentes respecto de cualquier otro beneficio o derecho, y que tiene como propósito alcanzar su desarrollo integral, así como la plenitud de sus aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, tomando en consideración que cada uno de ellos es una universalidad y una individualidad en donde familia, la comunidad y el propio estado garantizarán ese pleno desarrollo”, en la realidad no se llevan a cabo suficientes acciones concretas para materializar ese beneficio o conjunto de beneficios, pero sobre todo, no se ejerce de manera plena la obligación subsidiaria que la misma ley establece para el Estado y los Municipios.

Resulta preocupante que actualmente el Estado, no cuente con datos que permitan atender a los menores que se encuentran en esta situación, solo es de conocimiento por datos del El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México del año 2017, que tenemos alrededor de 226 884 menores que se encuentran trabajando en la informalidad, pero esto solo representa el universo de lo que es necesario atender, como resultado a la escases de estadística en esta materia, tenemos que los programas encargados de mejorar la vida de esos menores no sean canalizados de manera correcta y resulten insuficientes para contrarrestar los problemas que se derivan, sin mencionar que se realizan de manera espontánea sin un marco jurídico que les dote carácter de obligatorios.

El sentido de esta iniciativa de decreto gira en torno a velar por el interés del menor, puesto que este concepto solo se invoca cuando se encuentran inmersos en Litis del orden civil y no debe ser solo en estos casos, pues es necesario que el Estado sea quien tome la iniciativa ya que es el primer respondiente de la tutela legítima de un menor cuando sus derechos han sido vulnerados.

Estas reformas además de tener como objetivo disminuir la desigualdad, tiene como finalidad dar tratamiento, rehabilitación y seguimiento a los menores que han sido víctimas de delitos que originaron su situación, así como los delitos que se derivan de vivir en la calle, cabe señalar que es un mecanismo jurídico establece la realización de un padrón que nos permita conocer el número de NNASC por municipio y lo más importante saber quiénes son.

También representa una oportunidad para localizar a menores en calidad de desaparecidos.

La presente iniciativa tiene los siguientes objetivos:

- I. Definir jurídicamente, los siguientes conceptos:
  - a) Situación de calle
  - b) Perspectiva subsidiaria
  - c) Vulnerabilidad

II. Establecer atribuciones y competencias de los organismos y dependencias existentes.

III. Creación de Unidades Admirativas Municipales, tendientes a la vigilancia, seguimiento e implementación de políticas públicas enfocadas a los menores en situación de calle o vulnerabilidad.

La creación de Unidades Administrativas en los municipios tiene el objetivo de implementar y ejecutar políticas públicas enfocadas específicamente a los menores en situación de calle o vulnerabilidad, desde una perspectiva subsidiaria en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como las siguientes acciones:

I. Elaborar un padrón de menores en situación de calle o vulnerabilidad en el ámbito territorial de su competencia, mismo que se actualizará de manera semestral y se compartirá con las dependencias competentes para la prevención de las situaciones que originen el problema.

II. Acompañamiento extra judicial –representación- a los menores para que estos ejerzan sus derechos y accedan a programas sociales tales como... (seguridad social, educación, desarrollo social etc.)

III. Cuando sea evidente y acreditable la omisión dolosa por parte de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guardia y custodia de los menores que se encuentren en situación de calle o vulnerabilidad, la unidad administrativa contará con facultades para canalizar estos casos a la autoridad judicial competente para que se establezcan y se determinen mediante proceso y sentencia, créditos fiscales a fin de que los omisos e incumplidos, respondan fiscalmente de sus obligaciones con los menores,

Por lo anterior expuesto se pone a la consideración de este H. Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión, en su caso aprobación de la presente:

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
PRESENTANTE**

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IX del artículo 5; y se adiciona el párrafo quinto a la fracción IX del artículo 5, recorriéndose los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:**

Artículo 5. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

I. a VIII. ...

IX. ...

...  
...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios, **cuando estos no cumplan con dicha obligación, el Estado lo hará de manera subsidiaria, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en la que incurran responsables de los menores.**

**El Estado implementará mecanismos para que quienes detenten la patria potestad, custodia o tutela, respondan financieramente de sus omisiones.**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 5 y el párrafo tercero del artículo 25; se adiciona el párrafo cuarto al artículo 81, recorriéndose los subsecuentes; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:**

Artículo 5. ...

I al XXVII. ...

**XXVIII. Perspectiva Subsidiaria: Actuación consistente en la responsabilidad de apoyo social a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.**

**XXIX. Procuraduría de Protección: A la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.**

**XXX. Programa Estatal: Al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.**

**XXXI. Programa Municipal: Al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipio.**

**XXXII. Protección Integral:** Al conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de México y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

**XXXIII. Representación Coadyuvante:** Al acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de la Procuraduría de Protección, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.

**XXXIV. Representación Originaria:** A la representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de México.

**XXXV. Representación en Suplencia:** A la representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de la Procuraduría de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.

**XXXVI. Situación de Calle:** Estado donde la persona se ha desvinculado total o parcialmente de sus familias adoptando la calle como espacio de habitar, convivencia y pernoctación así como área de socialización, des-socialización, y sobrevivencia.

**XXXVII. Sistema Estatal DIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**XXXVIII. Sistema Estatal de Protección Integral:** Al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

**XL. Sistema Municipal de Protección Integral:** Al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los municipios del Estado de México.

**XLI. Sistemas Municipales DIF:** A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia del Estado de México.

**XLII. Tratados Internacionales:** A los tratados internacionales vigentes en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

**XLIII. Vulnerabilidad Social.** Situación de riesgo que origina un estado de indefensión ante amenazas, peligros, presiones físicas y psicológicas debido a las condiciones de un entorno social.

#### **Artículo 25. ...**

...

Las autoridades estatales y municipales estarán obligadas de manera subsidiaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas, programas y acciones a crear condiciones para que la familia **y los menores en situación de calle o vulnerabilidad social**, puedan desempeñar sus derechos y obligaciones de manera adecuada para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

#### **Artículo 81. ...**

...

...

**El Estado y los Municipios crearán unidades administrativas con las atribuciones necesarias para implementar y ejecutar políticas públicas enfocadas específicamente a los menores en situación de calle o vulnerabilidad social desde una perspectiva subsidiaria en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

...

**ARTICULO TERCERO.-** Se reforma el inciso f), de la fracción I, del artículo 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. ...

a) a e) ...

**f) vivir en situación de calle;**

g) a m) ...

II a III. ...

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las unidades administrativas contempladas en esta reforma deberán instalarse a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Ejecutivo del Estado, estará obligado a expedir un protocolo necesario para la operación de las unidades administrativas, para su operación en un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Poder Ejecutivo del Estado, contemplara dentro del presupuesto de egresos, los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente reforma.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2018.**

Toluca de Lerdo, México, 13 de diciembre de 2018.

**C. PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, **la suscrita Karla Leticia Fiesco García**, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **reforma y adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, de acuerdo a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Los Ombudsman han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobernantes ejerzan una labor que sea velada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas.

La labor que vienen realizando estas instituciones, garantiza una tutela real de los derechos e intereses de los habitantes, velando porque el funcionamiento del sector público se encuentre ajustado a la Constitución, a las leyes, convenios internacionales suscritos por el Estado y los principios generales del derecho. Asimismo, no se puede negar que por su naturaleza ha devenido como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

La figura del Ombudsman en nuestro estado colabora al establecimiento y consolidación de una democracia sólida y estable, y es un instrumento complementario con los tribunales de justicia, los congresos, las contralorías y los tribunales electorales. Dada su función protectora de derechos humanos, esta institución ha contribuido a fortalecer los mecanismos de representación y comunicación entre la sociedad civil y los gobernantes, incidiendo directamente en el incremento de la gobernabilidad.

La dinámica social de la entidad, determina que las instituciones públicas mantengan un acercamiento permanente con los gobernados, siendo el municipio el primer interlocutor y receptor de situaciones por las que se aclama justicia y en especial de la población más vulnerable.

Bajo este contexto el 3 de enero de 1995 mediante Decreto número 65 se aprobó reformar y adicionar la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el cual se estableció la figura del Coordinador Municipal de Derechos Humanos y se instruyó a los ayuntamientos su creación, con la finalidad primordial de garantizar a los habitantes de los municipios el respeto oportuno y eficaz de los derechos humanos.

Posteriormente el 6 de agosto de 2009 mediante el Decreto 291, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley de La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cambia la figura de Coordinadores a Defensores Municipales de Derechos Humanos, además de incluir para su selección a la Comisión, el cual enviará una terna al ayuntamiento a través de convocatoria pública, promoviendo una mayor autonomía e imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

La importancia de su creación radica, en el debido cumplimiento de las funciones encomendadas en materia de derechos humanos por la Ley, estableciendo directrices como el de transformar la educación, orientada hacia los valores y en la de enaltecer la dignidad humana en una relación armónica y de respeto.

La Defensoría Municipal debe trabajar eficientemente para garantizar el respeto de los derechos humanos y el fomento de la cultura, de la paz en la población, a través de la atención de quejas y asesorías a la sociedad especialmente a los sectores de mayor vulnerabilidad, además de capacitar al sector público con el objeto de fortalecer el respeto entre la población y la autoridad.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a nivel municipal, la mayoría de las violaciones en derechos humanos se atribuyeron a las Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública

municipales con 14,033 hechos, seguidas por los Ayuntamientos (presidencias municipales, sindicaturas, regidurías) con 5,008 hechos registrados.

También se menciona que de las 1,774 recomendaciones emitidas por violaciones a los derechos humanos, 691 se destinaron a alguna institución de orden municipal.

Por ello es indispensable contar con servidores públicos especializados, dotados de herramientas teóricas y metodológicas para realizar mejor el trabajo en defensa de los derechos humanos, que coadyuve con la Comisión para el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio. Además de proporcionar mejor asesoría legal y poder determinar si existe o no violaciones por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción.

Con esta iniciativa se propone que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tenga la facultad de profesionalizar y certificar a defensores de derechos humanos, además de requerir a todo aquel que aspire o sea titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos cuente con un certificado en la materia expedido por la Comisión, esto ante la necesidad de contar con profesionistas especializados que tengan la capacidad de afrontar los grandes retos que vive el Estado de México por la violación de los derechos.

Con la certificación en materia de derechos humanos, se puede alcanzar una mayor rentabilidad de conocimientos y en consecuencia, de resultados en el puesto desempeñado, permitiendo un mejoramiento en la atención de los mexiquenses.

Hay que ser conscientes que se tiene que trabajar en la consolidación de una institución confiable, atendiendo positivamente las quejas como consecuencia del actuar de los servidores públicos, reflejando resultados en la disminución de los abusos de autoridad. Esta labor tendrá que ser acompañada permanentemente con la cobertura informativa para la promoción y divulgación de sus derechos, y si estos fueran violentados acudir con plena certidumbre con los defensores.

Con la finalidad de consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos, es indispensable profesionalizar a los servidores públicos para que conozcan las obligaciones nacionales e internacionales.

Nuestra facultad legislativa es un instrumento indispensable para garantizar la eficiencia de los derechos humanos y del establecimiento de mecanismos para su protección, por ello debemos actuar con responsabilidad en la revisión y actualización del marco jurídico, condicionados en todo momento por el bien común.

Sin duda alguna el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está comprometido en velar por la protección, observancia y respeto de los derechos humano de todos los mexiquenses, fortaleciendo las instituciones municipales encargadas de su defensa.

**DECRETO N°.** \_\_\_\_\_

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona la fracción VIII del artículo 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 147 I.-** El Defensor Municipal de Derechos Humanos debe reunir los requisitos siguientes:

I... VII...

**VIII. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la fracción VI del artículo 6 y se adiciona la fracción XXXIV del artículo 13, la fracción VI del artículo 129 recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 6.-** El patrimonio de la Comisión está integrado por:

I... V...

VI. Los rendimientos, recuperaciones, **derivados de la certificación** y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores; y

**Artículo 13.-** Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión tiene las atribuciones siguientes:

I... XXXVIII...

**XXXIV. Certificar en materia de derechos humanos a organizaciones de la sociedad, instituciones educativas, así como a personas cuyas actividades se encuentren vinculadas a la protección, observancia y divulgación de los derechos humanos.**

**XXXV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, que se deriven de esta Ley y demás ordenamientos legales.**

**Artículo 129.-** El Organismo, para la promoción y capacitación en la cultura de respeto a los derechos humanos, podrá:

I... V...

**VI. Establecer e impartir los programas de estudio para la certificación en materia de derechos humanos y en su caso, podrá coordinarse con las instituciones educativas de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento Interno.**

**VII. Las demás que establezca el Reglamento.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México establecerá la certificación en derechos humanos, en un plazo no mayor a 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

**CUARTO.-** A partir del establecimiento de la certificación por parte de la Comisión de Derechos humanos del Estado de México, los Defensores Públicos Municipales de Derechos Humanos en funciones, tendrán un plazo no mayor a seis meses para cumplir el requisito que establece el presente decreto.

**QUINTO.-** Para los aspirantes a Defensores Públicos Municipales de Derechos Humanos solo en los primeros 9 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se omitirá el requisito de certificación y en caso de ser designados tendrán un plazo no mayor a seis meses para cumplir con lo antes citado.

**SEXTO.-** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México realizará las modificaciones al Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**“POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA”**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS  
ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**C. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Quien suscribe, Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante de la LX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Estado de México y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por Desarrollo Social entendemos *"un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico"*.<sup>1</sup> Así, siguiendo con esta definición, según el Diccionario de la Real Academia Española, entendemos por bienestar a:

1. *Conjunto de las cosas necesarias para vivir bien;*
2. *Vida holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad; y*
3. *Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.*

De esta manera, podemos darnos cuenta que el Desarrollo social no solamente implicaría implementar medidas paternalistas o de incentivos para que los seres humanos tengan mejorada su economía, sino también abarca la cobertura de su desarrollo personal.

El Estado de México es la entidad federativa con mayor población de todo el país. Gran parte de esta población se aglomera en municipios como Ecatepec, Ciudad Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Tlalnepanitla, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan o Tecámac, por mencionar sólo algunos.

Siguiendo con lo comentado, según lo establecido por el inciso a de la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la democracia *"no solamente [es] una estructura jurídica y un régimen político, sino [...] un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y*

<sup>1</sup> James Midgley, Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare, Londres, Sage, 1995, 8.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

*cultural del pueblo*". De modo que, dentro de un régimen democrático, es fundamental que todos los habitantes de un Estado, puedan tener cubiertas sus necesidades económicas, sociales y culturales. Por tal motivo, no podemos tomar, en cuenta como Desarrollo Social, únicamente, el mejoramiento económico de un individuo; sino que ello abarca algo más: una esfera cultural y social. Así, en estas dos esferas, forzosamente, entrarían la educación, deporte, arte, cultura (en general), ciencia, sano esparcimiento y tecnología.

Tomemos en cuenta que el Estado de México es la entidad federativa con mayor población de todo el país, con el 14% de la población total de México. Población que en su mayoría se concentra en los municipios conurbados a la Ciudad de México. Así, dentro de nuestro Estado, las cifras de marginalidad y pobreza son elevadísimas (según los datos que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] proporcionó para el año 2016), pues el Estado de México cuenta con 47.9%; es decir, casi la mitad de su población total vive en pobreza. Y ese porcentaje, el 6.1% vive en pobreza extrema.

Para diferenciar a la pobreza de la pobreza extrema, primero debemos entender que dentro del Índice de Desarrollo Social existen seis carencias que indican cierta clase de marginalidad de una persona: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación; además de que sus ingresos económicos son escasos e insuficientes para cubrir a cabalidad sus necesidades básicas y no básicas. Si un individuo tiene una carencia dentro de la lista planteada, entonces padece pobreza; pero si la carencia es de tres aspectos, entonces padece pobreza extrema. Sin embargo, sea de una manera u otra, es

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**

oprobioso que en pleno siglo XXI un ser humano pueda sobrevivir sin tener cubierta toda la gama de necesidades.

Tomando en cuenta lo referido en el párrafo superior, si una persona no tiene los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, menos las va a tener para acceder a la ciencia, tecnología, cultura y arte.

Ahora bien, es claro y contundente que muchas asociaciones y sociedades civiles contribuyen, con sus esfuerzos diarios, para lograr los objetivos de Desarrollo Social. Personas que no tienen ningún interés más que el de apoyar a sus comunidades, se organizan en agrupaciones para lograr que se mitiguen los rezagos que aún oprimen a muchos seres humanos. Y estas organizaciones sirven de apoyo a los tres poderes y órdenes de gobierno para reducir la marginalidad y las desigualdades sociales.

Por todo lo expuesto, fundado y motivado, es que se presenta la presente Iniciativa de Reforma a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

La Iniciativa contiene la siguiente propuesta de reforma y adición al texto de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México:

- Adición al texto del artículo 3 de la Norma Jurídica referida, adicionándole una última fracción (XXIX) para definir lo que se entiende por Organización, con el texto siguiente: ***"Organizaciones: Toda Asociación y Sociedad Civil, constituidas conforme a la ley respectiva y que contribuya, con sus acciones, al Desarrollo Social del Estado de México."***
- Adición al artículo 11 de dicha norma jurídica al deporte, cultura, arte, ciencia y tecnología como puntos que deben contemplar los planes y programas municipales y estatales de Desarrollo Social.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
 Toluca, México, C. P. 50000  
 Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

- Adición a la fracción X del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, introduciendo a las organizaciones en el texto legal.
- Modificación del artículo 26 de dicha ley, para quedar de la siguiente manera: *"La Secretaría y los ayuntamientos fomentarán el derecho de la sociedad, de forma individual o a través de organizaciones, a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social."*
- Se sustituye el término de "sociedad organizada" por el de "organizaciones" en el texto del artículo 29 de dicha norma legal y se adiciona un segundo párrafo, el cual queda de la siguiente manera: *"Las organizaciones señaladas en el párrafo anterior deberán tener en su acta constitutiva y objeto social el fomento a la educación, salud, capacitación para el trabajo, alimentación, vivienda, superación de la pobreza y marginación, deporte, cultura, arte, ciencia y tecnología; y que estas actividades influyan directamente en beneficio de la población mexiquense."*
- Modificación del texto del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, quedando de la siguiente manera: *"La Secretaría constituirá y mantendrá actualizado el Registro Social Estatal con el objeto de asentar los datos de las organizaciones que contribuya con sus acciones al desarrollo social de la entidad para dar constancia de las mismas."*
- Modificación a la fracción I del numeral 33 de la Ley citada, quedando así: *"Establecer y administrar un sistema de información y datos de las organizaciones que contribuya al desarrollo social."*

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

- Modificación a la fracción III del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, siendo cambiada de la siguiente manera: ***"Reconocer oficialmente las acciones que lleve a cabo las organizaciones para el otorgamiento de apoyos y estímulos públicos; las organizaciones a los cuales se les otorguen estos estímulos deberán atender a los siguientes criterios: [...]."***
- Modificación a la fracción V del artículo 33 de la Ley mencionada, quedando su texto así: ***"Dar seguimiento a las acciones y cumplimiento de responsabilidades de las organizaciones que manejen o administren recursos públicos para el desarrollo social en la entidad, a través del siguiente criterio: [...]."***
- Modificación del texto del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, quedando de la siguiente manera: ***"Las organizaciones que solicite el manejo o administración de recursos públicos para realizar programas o acciones para el desarrollo social, así como constancias del cumplimiento de su objeto social, deberá inscribirse en el registro social estatal y presentar su solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos: [...]."***
- Modificación a la fracción I del numeral 37 de la Ley citada, quedando así: ***"Las organizaciones inscrita en el Registro Social, tendrá además de las obligaciones previstas en otras disposiciones jurídicas relativas y aplicables, las siguientes: [...]."***
- Adición del Capítulo II sobre el Proyecto Mexiquense de Coinversión Social.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**

México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforma y adiciona los artículos 3, 11, 13, 26, 29, 31, 33, 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, adicionándose diversos párrafos y fracciones, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** – Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

-----  
-----

**XXIX.- Organizaciones:** Toda Asociación y Sociedad Civil, constituidas conforme a la ley respectiva y que contribuya, con sus acciones, al Desarrollo Social del Estado de México.

**Artículo 11.-** Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

-----

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

-----  
VI. Superación de la pobreza, marginación y exclusión;

-----  
VIII. Deporte;

IX.- Cultura;

X.- Arte;

XI.- Ciencia; y

XII.- Tecnología.

Artículo 13.- Son obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo Social, las siguientes:

-----  
-----  
X. Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación y **organizaciones** en la creación, articulación e instrumentación de estrategias y programas y acciones de desarrollo social;

-----  
-----  
Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Caizada. El Nigromante".

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**

Artículo 26.- La Secretaría y los ayuntamientos fomentarán el derecho de la sociedad, **de forma individual o a través de organizaciones**, a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

Artículo 29.- **Las organizaciones** podrán recibir recursos o fondos públicos para operar programas para el desarrollo social, quedando sujetos a la supervisión, control y vigilancia de las autoridades competentes, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y a las disposiciones establecidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes respectivas para el uso de fondos públicos.

**Las organizaciones señaladas en el párrafo anterior deberán tener en su acta constitutiva y objeto social el fomento a la educación, salud, capacitación para el trabajo, alimentación, vivienda, superación de la pobreza y marginación, deporte, cultura, arte, ciencia y tecnología; y que estas actividades influyan directamente en beneficio de la población mexicana.**

Artículo 31.- La Secretaría constituirá y mantendrá actualizado el Registro Social Estatal con el objeto de asentar los datos de **las organizaciones** que contribuyan con sus acciones al desarrollo social de la entidad para dar constancia de las mismas.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA MEXIQUENSE DE COINVERSIÓN SOCIAL

Artículo 30 Bis.- Las organizaciones podrán recibir recursos públicos mediante el Programa Mexiquense de Coinversión Social, buscando maximizar sus recursos, con el fin de operar proyectos que contribuyan a atender las causas de su objeto social y favorecer el desarrollo social en el Estado de México, tal cual lo establece el artículo 29 de la presente ley.

Artículo 30 Ter.- El Programa Mexiquense de Coinversión Social llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento, vinculación y desarrollo de las organizaciones para que contribuyan al logro de los objetivos establecidos en la presente ley.

Artículo 30 Quáter.- El programa se implementará mediante convocatoria pública y de conformidad con la programación de un plan anual de proyectos sociales.

Artículo 30 Quinquies.- El porcentaje de coinversión de las organizaciones deberá ser de por lo menos el 10 % del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y en especie.

En ningún caso podrá otorgarse a una organización más de cuatrocientos mil pesos.

Artículo 30 Sexies.- El Programa Mexiquense de Coinversión Social deberá atender los siguientes criterios:

- I. Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria o de las establecidas en el artículo 12 de la presente ley;

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

- II. Que los proyectos integren objetivos y metas orientadas a coadyuvar el desarrollo de grupos que vivan en situación de vulnerabilidad o exclusión social en el Estado de México.

Artículo 30 Sépties.- Las organizaciones que se integren al Programa Mexiquense de Coinversión Social tendrán derecho a recibir asesoría y capacitación para el desarrollo adecuado de cada uno de sus proyectos.

Artículo 30 Octies.- Las organizaciones que se integren al presente programa tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Coordinarse con la Secretaría para la debida ejecución de sus proyectos, haciéndose responsable por la utilización, cumplimiento y ejecución de los recursos otorgados;
- II. Utilizar los recursos recibidos con eficacia, eficiencia y transparencia;
- III. Atender las visitas de seguimientos, así como los requerimientos de información de las contralorías, órganos internos de control o de las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutoras de los órganos centralizados y descentralizados de la Administración Pública.

-----  
 -----  
 -----

Artículo 33.- El registro social estatal tiene como objetivos los siguientes:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

- I. Establecer y administrar un sistema de información y datos de **las organizaciones** que contribuyan al desarrollo social;
- II. -----
- III. Reconocer oficialmente las acciones que lleven a cabo **las organizaciones** para el otorgamiento de apoyos y estímulos públicos; **las organizaciones** a las cuales se les otorguen estos estímulos deberán atender a los siguientes criterios:  
-----
- IV. -----
- V. Dar seguimiento a las acciones y cumplimiento de responsabilidades de **las organizaciones** que manejen o administren recursos públicos para el desarrollo social en la entidad, a través del siguiente criterio:  
-----

Artículo 34.- **Las organizaciones** que soliciten el manejo o administración de recursos públicos para realizar programas o acciones para el desarrollo social, así como constancias del cumplimiento de su objeto social, deberán inscribirse en el registro social estatal y presentar su solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos:  
-----

Artículo 37.- **Las organizaciones** inscritas en el Registro Social, tendrán además de las obligaciones previstas en otras disposiciones jurídicas relativas y aplicables, las siguientes:  
-----

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

13

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.-** Las Iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México que estén en proceso de aprobación conforme al texto anterior 3, 11, 13, 26, 29, 31, 33, 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, seguirán tramitándose hasta su votación definitiva, en los términos previstos antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Tercero.-** La Legislatura en el Estado de México deberá aprobar una partida presupuestaria, dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal de cada año, para la implementación y desarrollo del Programa Mexiquense de Coinversión Social.

**Cuarto.-** Para la emisión del Programa Mexiquense de Coinversión Social e observará lo siguiente:

Se emitirá una convocatoria de manera anual dirigida a las organizaciones legalmente constituidas que cuenten con el informe de opinión positiva ante el SAT y experiencia comprobable de su objeto social.

Las reglas de operación deberán prever que las organizaciones presenten una solicitud de apoyo económico que deberá señalar que como mínimo la organización deberá aportar el 10 % del costo total del proyecto a ejecutar; adjuntando un proyecto técnico que incluya, como mínimo, las etapas, plazos y acciones que realizarán durante la ejecución del mismo.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante".

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**

De igual manera, las reglas de operación deberán contemplar la asignación de un folio para la solicitud de participación del programa; y en un plazo no mayor a 45 días de haberse cerrado la convocatoria emitida, se deberá emitir el dictamen de las solicitudes aceptadas, distinguiéndose por sus respectivos folios.

El dictamen de las solicitudes estará a cargo de un Consejo de Evaluación de Solicitudes y Proyectos del Programa Mexiquense de Coinversión Social, el cual se integrará por el Secretario de Desarrollo Social del Estado de México (quien lo presidirá), el Secretario de la Contraloría del Estado de México, tres miembros de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de México y por el Presidente del INFOEM.

**Quinto.-** Túrnese al pleno para el trámite correspondiente

**DIPUTADO**

**JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.**

**Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados**

**Toluca de Lerdo, Estado de México, a trece de diciembre de 2018.**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

Toluca, México a 11 de Diciembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar, y el Diputado Omar Ortega Álvarez** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente iniciativa con proyecto mediante el cual se reforma la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los elementos clásicos y fundamentales en el modelo de separación de poderes que prevalece en las democracias consiste en la asignación, al Poder Legislativo, de la función de revisión del gasto público y determinación de las responsabilidades en las que incurren las autoridades ejecutivas como consecuencia de ello. En los Estados Unidos de América, la función de formulación de la cuenta pública se asigna a una oficina de la Casa Blanca denominada OMB (Office of Management and Budget) que trabaja independiente del escrutinio normal del Congreso de los Estados Unidos por ser precisamente una oficina staff de la Presidencia de ese país. Por su parte, en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la información sobre la cuenta pública está contenida en el PEWP (Public Expenditure White Paper) que consta de un balance producido en el otoño de cada año adicionado por los reportes producidos por cada ministerio, en un formato nuevo desde 1991.

La rendición de cuentas constituye un principio fundamental del sistema jurídico mexicano y debe instaurarse como guía fundamental en la regulación del desempeño de las autoridades investidas por el voto de la ciudadanía e instrumento esencial para fortalecer el modelo de separación de poderes que prevalece en el régimen político mexicano. En el tenor de estos antecedentes, es de advertirse que las Cuentas Públicas que presentan anualmente los Titulares del Poder Ejecutivo de la Federación, Estados y Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, son revisadas por la representación soberana de la ciudadanía. La Calificación de las Cuentas Públicas fue una figura que prevaleció en nuestro país durante el siglo XX y consistió en el procedimiento solventado por los Poderes Legislativos para analizar y determinar el correcto ejercicio de los recursos públicos. En el diseño constitucional, esta figura se encontraba directamente vinculada con otra: el juicio político. Para analizar la importancia de este vínculo en el sistema jurídico debe enfatizarse que una de las causales que aún prevalecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tanto del ámbito federal como del local, para proceder a la instauración del juicio político consiste precisamente en la siguiente:

**Las violaciones graves a los planes, programas y presupuestos de la administración pública (en su ámbito nacional, estatal y municipal) y a las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos.**

Y la forma idónea y más adecuada para determinar ese manejo sancionable de los recursos públicos sólo puede desprenderse del ejercicio deliberativo que, la asamblea legislativa realiza durante el análisis y determinación de la calificación de la Cuenta Pública. De las conclusiones a las que llegarían los legisladores en esta fase de revisión de los recursos públicos se derivaría, de ser el caso, el inicio del procedimiento de juicio político en contra de aquellos representantes populares que, en el ejercicio de su función de gobierno, incurrieran en esas violaciones graves a las que se ha hecho referencia.

Si bien es cierto que los casos, aún por investigar, en los que una Cuenta Pública fuera desaprobada y se iniciara el procedimiento de juicio político durante el pasado siglo en nuestro país, serían realmente extraordinarios. Quizá por esa razón y como consecuencia del progresivo desarrollo de las tareas de fiscalización, el Constituyente Permanente de la Federación, en la primera década del presente siglo decidió fortalecer el proceso de fiscalización sin que ello implique, por lo menos, en el texto estricto de las leyes que

regulan el trabajo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la pérdida de facultades y la eliminación del procedimiento de calificación. Sin embargo, de la reforma constitucional de 2006, se desprende una tendencia en el seno de los estados federativos que aprovechó el fortalecimiento del procedimiento de fiscalización para retirar la figura de la calificación; como consecuencia de eso, en la Constitución Política de 18 entidades de la República se eliminó el proceso de calificación y prevalece el concepto de fiscalización, mientras que en 12 estados aún se conserva la figura de la calificación, entre los cuales se encuentran Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán. Para el caso del Estado de México, la eliminación del proceso de calificación de la cuenta pública condujo a eliminar el texto del artículo 40 de la anterior Ley que establecía que la consecuencia de la calificación de la Cuenta Pública era, al mismo tiempo, la prescripción de responsabilidades del Gobernador. Ahora, la responsabilidad del gobernador permanece durante los cinco años posteriores, independientemente de que el informe elaborado por el Órgano Superior sea votado. Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática es muy importante señalar que el tratar de confrontar el proceso de fiscalización con el de calificación es un falso debate ya que estos conceptos, lejos de excluirse, pueden complementarse si enfatizamos el peso jurídico de las atribuciones que corresponden a cada una, para advertir estas especiales naturalezas de competencias entre el órgano técnico de fiscalización y la representación constitucional del pueblo, sirven como adecuado instrumento la siguiente tesis emitida por el poder revisor de la constitucionalidad de las leyes y los actos: la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tesis: P./J. 19/2004

**CUENTA PÚBLICA. EL HECHO DE QUE EL INFORME TÉCNICO QUE RINDA LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS NO OBLIGUE A LA LEGISLATURA A APROBAR O RECHAZAR EN SUS TÉRMINOS AQUÉLLA, NO LA EXIME DE ACATAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se confiere en exclusiva a las Legislaturas Estatales la facultad de revisión y, en su caso, aprobación o no de la cuenta pública de los Municipios. Ahora bien, de lo dispuesto en la Constitución y legislación del Estado de Zacatecas se advierte que el Congreso Local, para ese fin, se auxilia por la Entidad de Fiscalización Superior Estatal, la cual tiene la obligación de elaborar y rendir, por conducto de las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, los dictámenes e informes técnicos sobre los resultados de la revisión de las cuentas públicas para su calificación y aprobación definitiva por el citado órgano legislativo. En congruencia con lo antes expuesto, se concluye que el hecho de que el órgano de fiscalización sea sólo un auxiliar y apoyo técnico del Poder Legislativo de la entidad para realizar dicha revisión y que el informe que rinda no obligue a la legislatura a aprobar o rechazar la cuenta pública revisada, al ser una facultad materialmente administrativa que le corresponde a ese poder en forma exclusiva, no exime a este último de acatar lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Federal, en el sentido de que los actos que emita en ejercicio de esa facultad se ajusten al marco constitucional y legal estatal que regula la revisión, valorando para ello las actuaciones del órgano de fiscalización y determinando, motivadamente, la aprobación o no de la cuenta pública. Lo anterior es así, porque la fiscalización de las cuentas públicas de los Ayuntamientos es un acto en el que está interesada la sociedad y que debe realizarse con transparencia y apego al principio de legalidad. Además, las reformas constitucionales a los artículos 115, fracción IV, y 74, ambos de la Carta Magna, han transformado una decisión, en principio política, en una actividad técnica que tiene como finalidad revelar el estado de dichas finanzas, asegurar la transparencia en la utilización de los recursos públicos municipales en los planes y programas aprobados y, en su caso, el fincamiento de las responsabilidades correspondientes. Es decir, la sujeción al principio de legalidad del acto de aprobación de la cuenta pública, aleja la posibilidad de que una decisión de carácter eminentemente técnico se torne en una decisión política guiada por la afinidad política del Ayuntamiento auditado y de la mayoría de la Legislatura Local, o en una cuestión sujeta a negociación política, vicios que afectan la credibilidad de la actividad estatal y que pueden poner en riesgo la gobernabilidad.**

A la luz de estas consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puede apreciarse que el proceso de fiscalización a cargo del órgano técnico, por sí solo, no colma en plenitud la revisión del ejercicio de los recursos públicos, constituye sí, un elemento técnico, objetivo, tendiente a determinar que el verdadero detentador de la atribución constitucional, el poder legislativo, en el ejercicio de su facultad de calificación se apegue al principio de legalidad, excluyendo: una decisión política guiada por la afinidad política del auditado y de la mayoría de la Legislatura Local, o en una cuestión sujeta a negociación política, vicios que afectan la credibilidad de la actividad estatal y que pueden poner en riesgo la gobernabilidad, como quedó estableció en la tesis antes citada. Por tanto, desde nuestro punto de vista el sólido y técnico proceso de fiscalización de la

Cuenta Pública que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y que por mandato de ley se informa, discute y analiza por la Legislatura del Estado requiere del fortalecimiento de esta fase fundamental del proceso de fiscalización recuperando la figura de la calificación de la Cuenta Pública que, al mismo tiempo, sincroniza nuestra norma fundamental con el apartado en ella contenida relacionada con el Juicio Político y que hoy queda aislado e inaplicable en lo que corresponde al tema financiero. No está por demás señalar que debe prevalecer el modelo actual de ampliación a cinco años como plazo para la prescripción de las responsabilidades a que refiere la Ley de Fiscalización del Estado. Es en mérito de las consideraciones manifestadas con antelación que las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, el proyecto de decreto que se anexa para que, de considerarlo oportuno, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**  
**“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Dip. Araceli Casasola Salazar**  
**Dip. Omar Ortega Álvarez**

**DECRETO NÚMERO**  
**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO.**  
**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** Se reforma la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Art. 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I a XXXI...

XXXII. Recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

...  
 ...  
 ...

XXXIII a LI...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los del mes de del año dos mil diecinueve.

Toluca de Lerdo, México, 12 de diciembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Las y los Diputados de la LX Legislatura del Estado de México, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea **una propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad:**

- a) Si OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., aportó “recursos propios” (“capital de riesgo”) al Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por \$3,440 millones de pesos y proporcione, en su caso, la evidencia documental de dicha aportación de recursos propios.
- b) El fundamento jurídico y las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México le reconoció a OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., una inversión de “recursos propios” (“capital de riesgo”) en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por \$3,440 millones de pesos.

Y mediante el cual se EXHORTA también al Fiscal General del Estado de México para que:

- a) La Fiscalía General del Estado de México inicie de inmediato una investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, relacionados con el reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013 y el presunto enriquecimiento inexplicable del señor José Román Alcalá Angelino y otros miembros de su familia.

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 25 de febrero de 2003, el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, formalizó un título de concesión a favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (Conmex) para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del sistema carretero del oriente de esta entidad, conocido como Circuito Exterior Mexiquense (Circuito).

El proyecto original del Circuito era de una carretera de **155 km**, de los cuales **sólo se han construido 110 km** (es decir el 70%), cuyo costo total sería de aproximadamente **\$5,600 millones de pesos**.

Entre 2005 y el 30 de septiembre de 2018, Aleatica ha recibido ingresos por concepto de cobro de cuotas de peaje en el Circuito por un **monto superior a los \$25,000 millones de pesos**, no obstante lo cual afirman que tienen una supuesta inversión pendiente por recuperar en el Circuito, al 30 de septiembre de 2018, por **\$77,111.8 millones de pesos**.

Y esa inversión no sólo no disminuye, sino que **crece año tras año**. Sólo en el período enero-septiembre de 2018, esa supuesta inversión creció (según Aleatica) **\$5,018.2 millones de pesos**, al pasar de **\$72,093.6 millones de pesos** a los **\$77,111.8 millones de pesos** mencionados.

Lo anterior, a pesar de que durante ese mismo período, enero-septiembre de 2018, Aleatica reportó ingresos por cuotas de peaje en el Circuito por \$3,099.4 millones de pesos.

Respecto a esta concesión se han hecho diversos señalamientos públicos muy graves respecto a presuntas ilegalidades, actos de corrupción y de manipulación contable de Aleatica S.A.B. de C.V. (Aleatica) y Conmex, relacionados, principalmente, con el monto de la inversión de Aleatica en el Circuito.

Algunas de esas presuntas ilegalidades han sido investigadas, confirmadas y sancionadas por las autoridades competentes.

Una de estas presuntas ilegalidades y actos de corrupción tiene que ver con el reconocimiento por parte del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), de una supuesta **inversión de “recursos propios” o “capital de riesgo”** de Aleatica en el Circuito, por **\$3,440 millones de pesos** que se habría realizado en el segundo semestre de 2013, cuando ya no había nada que construir en el Circuito.

Entre julio y septiembre de 2014, el SAASCAEM le reconoció a Aleatica una inversión de **“recursos propios”** por **\$3,440 millones de pesos**, que supuestamente se destinaron a pagar los gastos de un refinanciamiento del Circuito (uno más entre muchos) llevado a cabo en diciembre de 2013.

Cabe señalar aquí que el Circuito ha sido refinanciado por Aleatica en diversas ocasiones, pero **siempre para beneficio exclusivo de Aleatica**. Estos refinanciamientos no sólo no han derivado en beneficios concretos para el Estado de México y los usuarios de la autopista, sino que, además, el costo de dichos refinanciamientos ha sido trasladado en su totalidad a los usuarios e indirectamente al Estado de México.

El reconocimiento del SAASCAEM pretende darle a Aleatica el derecho a recuperar con cargo al proyecto un **dinero que no aportó**, junto con un rendimiento anual de 10% adicional a la inflación. En este sentido, es importante señalar que el monto del capital social de Conmex al 31 de diciembre de 2013, era el mismo que tenía un año antes.

En realidad, según lo informó la propia Aleatica al público inversionista, por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, los gastos del refinanciamiento **no fueron cubiertos con recursos propios de Aleatica**, sino con recursos provenientes del mismo refinanciamiento, lo que significa que esos gastos se registraron **DOS VECES** en la contabilidad de Aleatica: una vez como crédito y otra como capital de riesgo o recursos propios de Aleatica.

Lo anterior representa un beneficio indebido para Aleatica por un monto de aproximadamente **\$7,000 millones de pesos**, que incluye el rendimiento generado al día de hoy por esos \$3,440 millones de pesos.

Y representa también un **quebranto** para el Estado de México y para los usuarios de la autopista, pues esos \$3,440 millones de pesos tendrán que pagarse **DOS VECES**: una primera vez, cuando se paguen los créditos del refinanciamiento más sus intereses; y una vez más cuando Aleatica recupere los recursos que no aportó, junto con su rendimiento.

**Esto es inadmisibles y debe terminar ya.** Son estos abusos e ilegalidades, probablemente producto de actos de corrupción, los que explican los constantes incrementos de plazo y de tarifa en el Circuito, una autopista cuyo estado físico es lamentable y cuyo índice de siniestralidad es altísimo. De no hacerlo, el daño al Estado y a los usuarios de la autopista no sólo subsistirá, sino que se incrementará de manera sustancial y Aleatica seguirá obteniendo el beneficio indebido derivado de un acto probablemente ilegal, de aquí al 2051 por lo menos.

El reconocimiento de esta supuesta inversión resulta tan evidentemente contrario a la realidad y le otorga a Aleatica un beneficio económico tan grande, que bien podría ser **producto de un acto de corrupción**.

El reconocimiento de inversión fue firmado entre julio y septiembre de 2014 por el Director General del SAASCAEM, José Román Alcalá Angelino.

En **abril de 2014** el señor Alcalá Angelino fue nombrado Director General del SAASCAEM por el Gobernador **Eruviel Ávila Villegas**, a pesar de que no cumplía los requisitos legales para ocupar el cargo, pues **no tenía ni tiene un título universitario con nivel de licenciatura**, como lo exige el artículo 11, fracción III, del Decreto de Creación del SAASCAEM.

Lo anterior es un **delito** previsto en el ordenamiento jurídico estatal (usurpación de funciones públicas o de profesiones).

El **17 de mayo de 2014** la esposa del señor Alcalá Angelino adquirió (**en efectivo**) un departamento en Acapulco, cuyo valor de mercado al día de hoy es de aproximadamente \$4 millones de pesos.

La operación consta en la escritura pública 7,012 de fecha 17 de mayo del 2014, otorgada ante el Lic. Antonio Pano Mendoza, Notario Público No. 8 del Distrito de Tabares, en Acapulco, Guerrero, misma que se presentó para inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero el 6 de agosto de 2014. El inmueble quedó inscrito en el Registro Público bajo el folio registral electrónico número 252700.

Y a principios de 2015, Alcalá Angelino adquirió un terreno ubicado en Avenida Francisco I. Madero, Nextlalpan, Estado de México, a tan sólo unos **100 metros de distancia del Circuito Exterior Mexiquense**, en el cual comenzó la construcción de una casa nueva.

Según información recientemente difundida a través de diversos medios de comunicación, los ingresos del señor Alcalá Angelino y su esposa no serían suficientes para justificar la adquisición de estos inmuebles, precisamente en el breve período en el que el señor Alcalá Angelino se desempeñó como Director General del SAASCAEM.

Por lo anterior, es necesario que la Fiscalía General del Estado de México inicie a la brevedad una investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, relacionados con el nombramiento del señor Alcalá Angelino como Director General del Saascaem, con el reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito por \$3,440 millones de pesos y por el presunto enriquecimiento inexplicable del señor Alcalá Angelino y su posible relación con el referido reconocimiento de la supuesta inversión.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **EXHORTA** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a esta Soberanía, a más tardar el [\*] de diciembre de 2018:

1. Si OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., aportó “**recursos propios**” (“capital de riesgo”) al Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por **\$3,440 millones de pesos** y proporcione, en su caso, la **evidencia documental de dicha aportación de recursos propios**.
2. El fundamento jurídico y las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México le reconoció a OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., una inversión de “recursos propios” (“capital de riesgo”) en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por \$3,440 millones de pesos.
3. Cuál fue el monto de los recursos obtenidos por OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. al amparo del refinanciamiento del Circuito Exterior Mexiquense, llevado a cabo en diciembre de 2013.
4. Cuál fue el monto de los sobrecostos de dicho refinanciamiento autorizado por el Gobierno del Estado de México y si esos sobrecostos fueron o no cubiertos con recursos del propio refinanciamiento.
5. Qué **beneficios concretos y cuantificables** obtuvo el Estado de México y/o los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense del refinanciamiento llevado a cabo en diciembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Se **EXHORTA** al Fiscal General del Estado de México para que:

1. La Fiscalía General del Estado de México inicie de inmediato una **investigación de hechos probablemente constitutivos de delito**, relacionados con: a) el nombramiento de José Román Alcalá Angelino como Director General del SAASCAEM, a pesar de que no cumplía los requisitos para ocupar

dicho cargo; b) el reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013; y c) el presunto enriquecimiento inexplicable del señor José Román Alcalá Angelino y otros miembros de su familia, en particular la posible relación entre ese presunto enriquecimiento inexplicable y los beneficios económicos indebidamente otorgados a Aleatica y Conmex por virtud del reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013.

### ATENTAMENTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MAURILIO HÉRNANDEZ GONZÁLEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que informe a la brevedad a esta Soberanía:

1. Si OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., aportó “recursos propios” (“capital de riesgo”) al Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por \$3,440 millones de pesos y proporcione, en su caso, la evidencia documental de dicha aportación de recursos propios.
2. El fundamento jurídico y las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México, le reconoció a OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., una inversión de “recursos propios” (“capital de riesgo”) en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013, por \$3,440 millones de pesos.
3. Cuál fue el monto de los recursos obtenidos por OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. al amparo del refinanciamiento del Circuito Exterior Mexiquense, llevado a cabo en diciembre de 2013.
4. Cuál fue el monto de los sobrecostos de dicho refinanciamiento autorizado por el Gobierno del Estado de México y si esos sobrecostos fueron o no cubiertos con recursos del propio refinanciamiento.
5. Qué beneficios concretos y cuantificables obtuvo el Estado de México y/o los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense, del refinanciamiento llevado a cabo en diciembre de 2013.

**SEGUNDO.**- Se exhorta al Fiscal General del Estado de México, para que:

1. La Fiscalía General del Estado de México, inicie de inmediato una investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, relacionados con: a) el nombramiento de José Román Alcalá Angelino como Director General del SAASCAEM, a pesar de que no cumplía los requisitos para ocupar dicho cargo; b) el reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito Exterior Mexiquense en el segundo semestre de 2013; y c) el presunto enriquecimiento inexplicable del señor José Román Alcalá Angelino y otros miembros de su familia, en particular la posible relación entre ese presunto enriquecimiento inexplicable y los beneficios económicos indebidamente otorgados a Aleatica y Conmex por virtud del reconocimiento de la supuesta inversión de “recursos propios” en el Circuito Exterior Mexiquense, en el segundo semestre de 2013.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

#### **SECRETARIOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

Toluca de Lerdo, a 12 de diciembre de 2018

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA H. "LX"  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, el Punto de Acuerdo por el que se declara a la LX Legislatura del Estado de México como la "Legislatura de la Paridad de Género", al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy en día, entender la participación política de las mujeres se identifica con la ocupación de un cargo público; sin embargo, hay una larga historia que ha permitido avances significativos en la materia. El decreto del 17 de octubre de 1953, publicado en el Diario Oficial de la Federación, otorgó el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, enunciándose su derecho a votar y ser electas en cargos de elección popular.

La participación de las mujeres en las transformaciones políticas y sociales ha sido lo mismo activa, protagónica y de relevancia. Han estado presentes en los grandes movimientos sociales de nuestro país: desde la lucha por la Independencia, la Intervención Norteamericana, la Revolución Mexicana, la etapa posrevolucionaria y el México Contemporáneo, siempre esforzándose por transformar sus condiciones políticas y sociales.

Asimismo, han existido activistas y precursoras de los derechos políticos de las mujeres, como Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, en el proceso de independencia; María Teresa Arteaga (esposa de Ricardo Flores Magón), colaboradora del periódico Regeneración, en la Revolución Mexicana; así como Remedios Albertina Ezeta, primera mexiquense en ser electa como Diputada Federal en la XLIII Legislatura.

De igual forma, existen precedentes político-sociales que dan cuenta de la participación activa de las mujeres nuestro país, tales como la iniciativa de Hermila Galindo, Secretaria Particular de Venustiano Carranza, quien buscó sin éxito integrar los derechos políticos durante la conformación de la Constitución de 1917; la realización de los Congresos Feministas de 1916, que trajeron consigo avances en la legislación civil; así como la elección de Rosa Torres González (primera mujer que ocupó un cargo mediante el sufragio popular) y Elvia Carrillo Puerto (quien fuera Diputada Local por Yucatán).

En 1937, el Presidente Lázaro Cárdenas, con el apoyo de organizaciones sociales, políticas y sindicales, presentó una iniciativa de ley a favor del sufragio femenino. La referida, fue apoyada por la Cámara de Senadores; sin embargo, a punto de convertirse en ley, la Cámara de Diputados rechazó la propuesta; dándose marcha atrás en la búsqueda de la reivindicación de la mujer en la escala social.

Años más tarde, en 1946 la Cámara de Diputados aprobó una reforma normativa que reconoció el derecho de las mujeres a votar en la elección de las Presidencias Municipales. Y fue hasta el año 1953, cuando se aprobó y publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que contendría el reconocimiento pleno de los derechos políticos de las mujeres.

Ahora bien, en el marco del 65 aniversario del reconocimiento constitucional del derecho del sufragio femenino en México, el Pleno de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó un Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el que se determinó que, tanto en la plataforma de comunicación, como en la documentación y papelería oficial, se inscribiera la leyenda conmemorativa: "LXIV Legislatura de la Paridad de Género", como una forma de destacar los avances sobre el tema, y por tratarse de la primera vez en que la composición de ese órgano parlamentario alcanza una paridad formal entre mujeres y varones.

Esta integración es coincidente con la composición demográfica nacional y con la de nuestra entidad. En efecto, de acuerdo con la información estadística oficial 2015 del INEGI, del total de la población del Estado de México, el 51.6% (8 millones 353 mil 540) son mujeres, mientras que el 48.4% (7 millones 834 mil 68) son hombres<sup>19</sup>. Estas cifras revelan una paridad en la población de la entidad, ya que por cada 100 mujeres hay 98.3 hombres; caso similar a la tendencia nacional, donde las mujeres conforman el 51.4% (61 millones 474 mil 620) del total en el país, frente a 48.6% (58 millones 56 mil 133) de hombres.

Estas cifras muestran que la paridad de género es un fenómeno que atraviesa por un momento histórico determinante para la vida social y política de nuestro país y de nuestra entidad.

El proceso electoral del 2018 en el Estado de México marcó un antes y un después en términos de alternancia política. Los resultados de este proceso así lo demuestran; además, como resultado de la reforma político-electoral federal del 2014, la LX Legislatura del Estado de México ha alcanzado una paridad formal de Género, pues de los 75 legisladores que la integran, el 37 son mujeres y 38 son hombres.

Esta misma paridad de género se observa en la integración de la LX Legislatura, por forma de representación de los diputados, como se indica a continuación:

**Integración de la LX Legislatura**

Diputaciones	Mujeres	Hombres	Total
Mayoría Relativa	22	23	45
Representación Proporcional	15	15	30
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>38</b>	<b>75</b>

(Elaboración propia con base en datos del IEEM)

En los Grupos Parlamentarios, la participación por género, se representa en la siguiente tabla:

**Grupos Parlamentarios**

Grupo Parlamentario														
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Diputados	20	18	6	6	3	6	3	2	3	4	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>38</b>		<b>12</b>		<b>9</b>		<b>5</b>		<b>7</b>		<b>2</b>		<b>2</b>	

(Elaboración propia)

Si ahondamos en la representación por género en las Presidencias de las Comisiones y Comités de la Legislatura, se obtiene que 20 de éstas son encabezadas por mujeres (48.8%) y 21 por hombres (51.2%). Esta representación permite avanzar en la construcción de una democracia paritaria, indispensable para la consolidación de todo régimen estatal moderno.

La LX Legislatura del Estado de México se encuentra en un momento histórico sin precedentes, idóneo para reconocer los avances en esta materia, que son el resultado de un arduo trabajo para garantizar la paridad de género en la conformación de todo órgano colegiado de gobierno. Es necesario que se destaque y se visibilice este histórico logro.

<sup>19</sup> Consejo Estatal de Población Estado de México, Mujeres y Empoderamiento Indicadores de Género  
<http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespopdfmujemp17.pdf>

Por ello, este Punto de Acuerdo busca destacar el trabajo constante a favor de una democracia paritaria, que impulse la visión de todos los mexiquenses para identificar, analizar y dar solución a las principales preocupaciones de la sociedad desde lo individual y hasta en lo colectivo, a fin de consolidar una paridad sustantiva en el Estado de México.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta LX Legislatura el siguiente Punto de Acuerdo, en los términos que se indican en el Proyecto de Acuerdo que se adjunta.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. LILIA URBINA SALAZAR**

**PROYECTO DE ACUERDO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, 56 Y 61, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** A la denominación "LX Legislatura del Estado de México" le seguirá la leyenda "Legislatura de la Paridad de Género".

**SEGUNDO.** En la plataforma de comunicación y en toda documentación oficial de la LX Legislatura del Estado de México deberá insertarse la leyenda "Legislatura de la Paridad de Género".

**TERCERO.** En todo acto oficial en el que participe la LX Legislatura del Estado de México se deberá hacer alusión a ella, seguida de la frase "Legislatura de la Paridad de Género".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y dejará de ser vigente el 4 de septiembre de 2021.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.**

Toluca de Lerdo, México, 12 de diciembre de 2018.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En el ejercicio que nos confieren los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; los que suscribimos, diputados Araceli Casasola Salazar y Omar Ortega Álvarez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta H. LX Legislatura, el presente Punto de Acuerdo, por el que: **se exhorta a la Secretaría de Seguridad del estado; a las corporaciones municipales de Seguridad Pública; y la Comisión Estatal de Derechos Humanos; a efecto de instrumentar medidas de carácter preventivo tendientes a reducir el índice de accidentes viales motivados por el consumo irresponsable alcohol durante la temporada decembrina; conminándolos a establecer operativos para de verificación de alcoholemia con vigilancia en el respeto de los derechos de los infractores.** Lo anterior, a efecto de que, si se considera procedente, se dispensen los trámites legislativos y se resuelva como asunto de URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo a datos oficiales del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), de la Secretaría Federal de Salud, México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial por muertes causadas derivadas de accidentes viales, los cuales presentan una alta incidencia durante los fines de semana, los puentes vacacionales y a altas horas de la noche.

Dicha dependencia señala que los más afectados en los accidentes fatales relacionados por exceso en el consumo de alcohol se encuentran los peatones, con 8 mil 214 atropellamientos contabilizados en 2014. Le siguen la muerte de 5 mil 31 ocupantes de vehículos; de 2 mil 317 motociclistas, y 324 ciclistas, en el mismo año.

Las lesiones por tránsito son, en su mayoría, el resultado evitable de comportamientos de riesgo como: conducir bajo la influencia del alcohol, no usar cinturón de seguridad ni los dispositivos de retención infantil, conducir a velocidades inadecuadas, no usar cascos para motocicletas, entre otros.

Se ha comprobado que es posible reducir la exposición a dichos factores por medio de intervenciones preventivas, por lo que en su Programa de Seguridad Vial de dicha institución, se buscan alcanzar por el lado, el objetivo de contribuir a la adopción de conductas seguras de los usuarios de las vialidades mediante acciones de promoción de la seguridad vial, campañas informativas sobre las principales medidas de prevención de accidentes de tránsito, así como a través de la capacitación y sensibilización de la población. Asimismo, dicha estrategia persigue impulsar mecanismos de colaboración para la prevención de este tipo de lesiones, poniendo especial énfasis en el impulso de los controles de alcohol en aliento de conductores.

En el Estado de México, se ha venido adoptando la práctica de la realización de este tipo de verificaciones sobre alcoholemia en conductores lo que ha contribuido a disminuir el tipo de incidentes relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas.

Estos operativos son llevados a cabo por las corporaciones municipales de seguridad pública, así como por elementos de la Secretaría de Seguridad del estado. Lamentablemente, esta estrategia ha visto mermada su efectividad debido a la ausencia de un protocolo común que observen las distintas autoridades de seguridad, situación que en algunos casos ha derivado en actos de corrupción y modalidades diversas del operativo que restringen su efectividad.

Como se advierte de la estadística existente sobre accidentes viales, la temporada decembrina que está por iniciar conlleva un mayor riesgo y probabilidad de que se presenten incidentes y hasta lamentables decesos producto del mayor consumo de alcohol característico de estas fechas.

En tal sentido, resulta conveniente exhortar a las autoridades encargadas de desarrollar los operativos de detección de alcoholemia a que refuercen su presencia durante la temporada, así como también urgir a la Comisión de Derechos Humanos del estado, a fin de que desplieguen una labor de vigilancia en los mismos, a efecto de garantizar el respeto de las personas infractoras identificadas en los operativos. En atención a lo anteriormente expuesto se presenta a la consideración de su aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. - Se exhorta a la Secretaría de Seguridad del estado; a las corporaciones municipales de Seguridad Pública; y la Comisión Estatal de Derechos Humanos; a efecto de instrumentar medidas de carácter preventivo tendientes a reducir el índice de accidentes viales motivados por el consumo irresponsable alcohol durante la temporada decembrina; conminándolos a establecer operativos para de verificación de alcoholemia con vigilancia en el respeto de los derechos de los infractores**

**A T E N T A M E N T E  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ  
DIP. ARACELI CASSASOLA SALAZAR**

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE SEGURIDAD, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUXILIO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE PARA ENFRENTAR LA TEMPORADA INVERNAL 2018-2019.**

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta LX Legislatura la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Estado de México el clima predominante es templado subhúmedo con una temperatura media anual de 14.7°C, presentando las temperaturas más bajas en los meses de enero y febrero y las más altas en abril y mayo. Además, en el relieve accidentado del territorio mexiquense se ubican tres grandes volcanes que pertenecen al llamado Eje Volcánico Transversal: el Xinantécatl (Nevado de Toluca), así como, el Popocatepetl y el Iztaccíhuatl, en los límites con el estado de Puebla.

Las condiciones geográficas de nuestra entidad provocan que en el invierno la temperatura descienda, en ciertas zonas, incluso por debajo de los cero grados.

Se prevé que esta temporada invernal que va del 1° de octubre de 2018 al 21 de marzo de 2019, arriben entre 40 y 45 frentes fríos, de tres a cinco frentes tormentas invernales y se registre una temperatura promedio de 1 grado centígrado bajo cero

El pasado mes de noviembre, fuimos testigos del arribo del frente frío número 10 al país, mismo que generó en territorio mexiquense intensas lluvias, neblina en algunas zonas y la caída de nieve y aguanieve en el Nevado de Toluca y zonas montañosas, así como bajas temperaturas en la mayor parte de la Entidad.

Cada año, el invierno implica retos para las autoridades al tener que desplegar; desde campañas informativas enfocadas en alertar preventivamente a la población, hasta en el auxilio de personas afectadas por las bajas temperaturas.

Dentro de todas las acciones implementadas se encuentra el Programa de Protección Civil para la temporada invernal 2018-2019, en el que se hacen diversas recomendaciones a observar por parte de la población durante el invierno.

En dicho programa, la entidad se divide en cuatro regiones (Izta-Popo, Xinantécatl, Norte y Centro), se identifica 30 municipios que son afectados por el descenso del termómetro, los cuales comprenden a una población total de 387 mil 707 personas, de las cuales 126 mil 628 se encuentran en especial vulnerabilidad por sus condiciones socioeconómicas y de vivienda.

Asimismo, la Secretaría de Salud del Estado de México implementa el Programa Invernal 2018-2019, que comprende diversas acciones preventivas y de control con el objetivo de evitar daños en la salud, comprendiendo a los 125 municipios, pero considerando como áreas prioritarias a los municipios de Zinacantepec, Tenango del Valle, Ocoyoacac, Toluca, Temoaya, Calimaya, Almoloya de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Ecatingo, Amecameca, Temamatla, Ixtapaluca, Atlautla, Tlalmanalco, Ozumba, Ayapango.

En este orden de ideas, es que se tiene que focalizar atención especial a grupos vulnerables como son niñas y niños, enfermos crónicos, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas en situación de calle, esto es así, ya que las condiciones extremas de temperatura hacen que las personas pertenecientes a dichos grupos puedan desarrollar infecciones respiratorias agudas o infecciones diarreicas.

Además de los problemas de salud derivados de las infecciones estacionales, en esta época del año, en algunos hogares mexiquenses, se acostumbra la quema diversos objetos o gases que producen monóxido de carbono, esto con la finalidad de generar calor y que al concentrarse en lugares cerrados puede ocasionar la intoxicación de las personas o incluso la muerte.

Ahora bien, por lo que hace a la movilidad, ésta también sufre repercusiones dado que la baja en la temperatura causa la caída de aguanieve o bancos de niebla que bloquean la visibilidad ocasionando el derrape de vehículos o incidentes vehiculares, por consiguiente se determina el cierre de vialidades, situación que causa tránsito pesado.

Si bien, todas las acciones emprendidas por parte de las dependencias gubernamentales tienen como objetivo principal el proteger a la población y garantizar el derecho humano a la salud, también se tiene que estimar que la caída de aguanieve en las zonas altas del estado, como lo es el Nevado de Toluca, convoca a miles de turistas acompañados de sus familiares que visitan el coloso a fin de admirar el paisaje blanco, por tal motivo, es que se tienen que redoblar esfuerzos en medidas de seguridad en esta área natural protegida y en otras con el propósito de garantizar a los turistas las condiciones pertinentes para el desarrollo de su visita. De igual forma, estos momentos son aprovechados por personas que se dedican al alpinismo, por lo que resulta necesario advertir de los riesgos a las personas que se dedican a dicha actividad y velar por su integridad, en todo momento.

Por todo lo anterior, es que se considera imprescindible reforzar de campañas informativas emitidas por diversas autoridades para prevenir todo tipo de afectaciones que puedan poner en riesgo la salud de las y los mexiquenses, tales como, usar la ropa adecuada, consumir abundantes líquidos, frutas y verduras ricas en vitaminas A y C, en caso de presentar algún malestar que pueda ser síntoma de una infección estacional, acudir al médico y no auto medicarse, además de evitar el uso de estufas o anafres de gas o carbón en lugares cerrados.

El bienestar de la población, es una de las razones primordiales por las que vela el Estado, es que por ello que se tienen el imperativo de ejecutar todas las instancias de gobierno y ponerlas al servicio de todos. Por lo anterior es que se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus facultades, emprenda campañas de vacunación en esta temporada invernal, para prevenir enfermedades respiratorias con especial atención en niños menores de cinco años, adultos mayores y mujeres embarazadas.

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad para que en coordinación con las autoridades municipales supervisen y tomen las medidas pertinentes a fin de proteger a la población que circula por las vialidades de la entidad en la época invernal, con especial atención a aquellas en las que sufren la caída de aguanieve o nieve.

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente a la Coordinación General de Protección Civil para que continúe informando a la población de las condiciones climatológicas que predominaran en territorio mexiquense durante la presente temporada invernal y en su caso brinde auxilio a la misma.

**CUARTO.** Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México Estado a fin de que, en el ámbito de sus competencias, atienda y auxilie a la población afectada por el descenso de las temperaturas en el estado y proporcione la asistencia necesaria, con especial énfasis en las personas pertenecientes a los grupos vulnerables.

**QUINTO.** La H. LX Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia brinden la ayuda necesaria a la población en la temporada invernal 2018-2019.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ATENTAMENTE**

**“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

## DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

## Posicionamiento en el marco del “104 Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe”

Con su venia Señora Presidenta;  
Compañeras y compañeros Diputados;  
Representantes de los medios de comunicación:

Las **efemérides** nos permiten recordar acontecimientos histórica y culturalmente importantes en la construcción de nuestra identidad nacional, la cual comprende su cultura, su historia, su cosmovisión, sus símbolos patrios y la manera que en su población interactúa; asimismo, nos permiten evocar el reconocimiento de personajes que tuvieron un papel preponderante en ese mismo desarrollo.

Por ello, en nombre del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, hago uso esta Tribuna para referirme al “**Centésimo Cuarto Aniversario del Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe**”, expedido el 12 de diciembre de 1914.

**El día de ayer** conmemoramos este hecho histórico, realizado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Don **Venustiano Carranza**, en una época complicada para nuestro país, que se caracterizó por una seria inestabilidad política, social y militar.

Victoriano Huerta había alcanzado el poder, **planeando el asesinato del Presidente electo Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez**, cuando éstos eran conducidos a prisión, al término de la llamada “Decena Trágica”.

El Plan de Guadalupe, promulgado el 26 de marzo de 1913, desconocía el gobierno de Huerta y anunciaba la convocatoria a elecciones, una vez restablecida la paz en el territorio nacional. Este documento fijó la pauta para que, en los años siguientes, el **Congreso Constituyente** convocado en Querétaro, se sumara a la lucha por el restablecimiento del **orden constitucional** y, una vez logrado el triunfo, se emprendieran **las reformas sociales, políticas y económicas** que requería el país.

Por ello, en el Decreto de Adiciones al Plan de Guadalupe, se precisó que Carranza habría de expedir las **leyes que buscaran generar las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de la sociedad mexicana**, durante este período.

La intención plasmada en dicho Decreto hoy se mantiene vigente, pues la construcción de cualquier andamiaje jurídico exige que se atienda a la realidad que pretende regularse.

**Nuestra función como legisladores** en este Congreso, consiste en promover las **reformas que requiere una Entidad tan plural y diversa, como el Estado de México**.

Es cierto que tenemos ideas distintas en algunos temas, pero por encima deben estar las necesidades de los mexiquenses.

Compañeras y compañeros Diputados, en el Estado de México habitamos más de 17 millones de personas, que **compartimos** los mismos desafíos económicos, políticos y sociales.

**Es tiempo de realizar propuestas consensuadas, pero sobre todo, fundadas y motivadas en diagnósticos**, que permitan construir políticas públicas para mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de nuestra entidad.

Como integrantes **del Poder Legislativo del Estado más poblado de la República Mexicana**, tenemos una gran responsabilidad con la sociedad, considerando un **principio ético fundamental**: todo orden democrático debe estar orientado a proteger el Estado de Derecho y los derechos humanos.

Porque como dijera **Benito Juárez: “Los hombres no son nada, los principios lo son todo”**.

Es cuanto.